

Municipio de Berazategui

Boletín Oficial

Edición N°160



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	18
DECRETOS DE	18
RESOLUCIONES HCD	82
RESOLUCIONES DE	89

AUTORIDADES

INTENDENTE
Carlos Eduardo Balor

Ordenanza N° 6835

Berazategui, 04/06/2026

VISTO

El Expediente N° **6981-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Eximición del pago de Patente; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales, en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de deuda sobre patente automotor y no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Marengo Florencia Liliana (D.N.I. N° 30.762.015), correspondiente al dominio KZD-404 (CHEVROLET AGILE 5P 1.4 LTZ) por el año 2025 - Cuotas 1 a la 5.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6835

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE a Marengo Florencia Liliana (D.N.I. N° 30.762.015) la deuda existente de Patente Automotor por el año 2025 - Cuotas 1 a la 5; correspondiente al dominio KZD-404 (CHEVROLET AGILE 5P 1.4 LTZ).

Ordenanza N° 6836

Berazategui, 04/06/2026

VISTO

El Expediente N° **7070-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 3^{ra} Edición de la Feria del Medio Ambiente bajo el lema "Ambiente Más Vos = Ambientados2"; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 Provincia de La Rioja de Berazategui con domicilio en Calle 57 N° 2850 del Barrio Marítimo, Hudson; se dirige a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Lic. Lucia Magdalena Vega con

motivo de Declarar de Interés Municipal la 3^{ra} Edición de la Feria del Medio Ambiente bajo el lema “Ambiente Más Vos = Ambientados2” a realizarse en la institución;

Que la Escuela de Educación Técnica N° 2 Provincia de La Rioja, ubicada en Barrio Kennedy Sur - Hudson, está realizando este año, y por tercer año consecutivo, la Feria del Medio Ambiente;

Que está enmarcada en el 5 de Junio “Día Internacional del Medio Ambiente”;

Que esta feria nació en el año 2024 por iniciativa de alumnos de 4° año de la Tecnicatura en Energías Renovables, dentro de la materia Proyecto, y bajo la coordinación del Profesor Claudio Cerratto;

Que la idea de los alumnos fue crear una jornada que involucre a la comunidad, donde los estudiantes puedan compartir con distintos expositores temas relacionados al Medio Ambiente, mostrar cómo interactúan y hacen por el medio ambiente y aprender de experiencias concretas;

Que es importante destacar que la E.E.S.T. N° 2 viene trabajando desde el año 2000 en temas vinculados al medio ambiente y las energías renovables que en todo este camino, la escuela y sus alumnos han contado siempre con el acompañamiento y el compromiso de la Municipalidad de Berazategui y del Dr. Juan José Mussi, quien siempre decía: “estos chicos son el futuro y son de Berazategui”;

Que este año la feria se va a llevar a cabo el día martes 10 de junio, de 8:00 a 17:00 hs. y es abierta a toda la comunidad. Se va a contar con 28 expositores, entre ellos:

- Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez.-
- ONG - Guardas Ambientales de La Plata.-
- Licenciatura en Gestión Ambiental de la UNAJ.-
- Ecopunto - Barrio Marítimo. -
- Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Berazategui.
- GreenPeace – Organización Ambientalista.-
- Dirección de Prevención Ecológica de la Provincia de Buenos Aires.
- ONG – Pichis Parque Pereyra.-
- Escuela de Educación Media N°15 de Gutiérrez.-
- Tío Pablo, Apicultor de Berazategui.-
- Fundación para la Mano. -
- Brigada Forestal Regional N° 2. -
- INA – Instituto Nacional del Agua.-
- Centro de Investigación del Medio Ambiente de la U.N.L.P.-
- CASA – Cuerpo Argentino de Socorrismo y Asistencia.-
- B.E.I.N.G. Empresas de Berazategui.-
- Escuela de Educación Técnica N° 3.-
- ONG Preservando.-
- Stand “Arte Correo Exprés”.-
- Alumnos de 6° año con la Prof. Graciela Moroz.-
- Departamento de Electromecánica y de Educación Física de la escuela.
- PROINGED – Pcia. de Bs. As.-
- ONG Abiertamente – (Radio abierta).-
- Preservando Hudson y otras organizaciones, escuelas y vecinos comprometidos con el cuidado del ambiente.-

Que más allá de los stands y actividades, esta feria contribuye directamente a la formación de los alumnos de comunidad educativa como individuos comprometidos con el medio ambiente y con la sociedad. Sumado a toda la formación técnica e integral que reciben los alumnos, reforzando valores de responsabilidad, participación y cuidado colectivo;

Que por lo expuesto, el acompañamiento a esta iniciativa fortalecerá el vínculo entre la escuela técnica, el municipio y la comunidad de Berazategui en torno al cuidado del ambiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6836

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Educativo, Social, Ecológico y Ambiental la 3^{ra} Edición de la Feria del Medio Ambiente bajo el lema “Ambiente Más Vos = Ambientados2”, que se llevará a cabo el próximo día 10 de Junio del corriente año en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°2 Provincia de La Rioja de Berazategui, con domicilio en calle 57 N° 2850 del Barrio Kennedy Sur, Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a SUETRA (Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina), a Jefatura Distrital Berazategui, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a C.G.T. Regional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, a Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

Ordenanza N° 6837

Berazategui, 04/06/2026

VISTO

El Expediente N° **7026-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Designar “Vecino Carlos Alberto Albarracín” a la plaza ubicada en 124 Esquina 23; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por el Centro Vecinal Alejandro 1° (Personería Jurídica N°1363) se dirige a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia Magdalena Vega con motivo de designar con el nombre de “Carlos Alberto Albarracín” a la plaza ubicada en la calle 124 Esquina 23 de Berazategui, en reconocimiento a su destacada labor comunitaria y su compromiso con los vecinos del barrio;

Que el Sr. Carlos Alberto Albarracín, nació el día 6 de octubre de 1950 y falleció el 24 de agosto del año 1998; fue un vecino comprometido que dejó una huella profunda en la comunidad;

Que formó una hermosa familia junto a su esposa, Alcira Clemencia Yapura, estableciéndose en el año 1975 en el Barrio Alejandro Primero, en la calle 22 N° 2506;

Que desde muy joven demostró su vocación por la gastronomía, destacándose desde los 18 años por su capacidad como cocinero, desempeñándose en distintos restaurantes de la Ciudad de Buenos Aires;

Que durante toda su vida se caracterizó por su solidaridad, brindando ayuda constante a vecinos, familias y a toda persona que lo necesitara;

Que colaboró activamente con su barrio mediante el Programa social denominado Plan "Más Vida", especialmente destinado a las familias en situación de mayor vulnerabilidad;

Que, a pesar de haber sufrido la amputación de una de sus piernas en el año 1990, continuó con su vocación solidaria y su compromiso con la comunidad;

Que su ejemplo de vida, generosidad y entrega dejó un vacío en vecinos, familiares y conocidos;

Que sin margen a dudas fue una persona muy solidaria, tenía una alegría que contagiaba, sentía un profundo amor por su núcleo familiar, sus amistades y admiración por su querido barrio;

Que por todo lo expuesto, nombrar este espacio público en su honor, sería un justo reconocimiento a su trayectoria y un modo de mantener viva su memoria en el barrio que tanto amó y al que tanto brindó.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6837

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de "Vecino Carlos Alberto Albarracín" al espacio verde ubicado en calle 124 Esquina 23 del Barrio Alejandro 1° de la Ciudad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización de la plaza mencionada.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

Ordenanza N° 6838

Berazategui, 04/06/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0018722-MB-2026//**7074-HCD-2026**; rEF. A: Sol. Declarar de Interés Histórico el 70° Aniversario del nacimiento del "**Día de la Resistencia Peronista**"; y

CONSIDERANDO

Que el 9 de junio de 1956, hace exactamente 70 años, sucedió una jornada muy triste y cruel en la historia argentina: el día en que un grupo de militares y civiles leales a Juan Domingo Perón se sublevó a la dictadura de Pedro Eugenio Aramburu y terminó siendo fusilado de manera escalofriante en José León Suárez. Aquella jornada también nació el "**Día de la Resistencia Peronista**", uno de los actos de mayor amor y lealtad hacia uno de los dirigentes más importantes de la historia del país, quien en ese entonces se encontraba exiliado en Panamá luego de que la autodenominada "Revolución Libertadora" le hiciera un Golpe de Estado en 1955;

Que el grupo de militares leales a **Perón** que condujo la sublevación estaba conducido por **Juan José Valle** y **Raúl Tanco**. Ambos diagramaron un **plan denominado "Movimiento de Recuperación Nacional"**;

Que la noche del 9 de junio de 1956, **Eduardo Lanusse y el chileno Humberto Loayza se enfrentaban en una pelea de boxeo en el Luna Park. Teniendo en cuenta que mucha gente seguiría la transmisión por radio, la idea era interrumpirla a las 23 horas con un mensaje para enviarle una señal de levantamiento al pueblo;**

Que aun así, el plan fracasó, ya que **Aramburu e Isaac Rojas** (presidente y vicepresidente de la dictadura respectivamente) se enteraron del levantamiento. Como respuesta, **a las 00.30 horas del 10 de junio, decidieron lanzar la Ley Marcial, que suspendió las leyes y otorgó facultades extraordinarias a las Fuerzas Armadas.** De esta forma, **la dictadura logró una habilitación para reprimir cualquier tipo de levantamiento. Aramburu** también aplicó un **decreto que consistía en fusilar a todos aquellos que no cumplieran con dicha ley;**

Que mientras tanto, en una casa de la localidad bonaerense de Florida (Provincia de Buenos Aires), **un grupo de personas se juntó a escuchar la pelea. Si bien algunos estaban involucrados en el levantamiento que habían organizado Valle y Tanco, otros no tenían absolutamente nada que ver.** Producto de un combate que se dio entre los efectivos del Gobierno de Facto y los sublevados, alrededor de las 22 horas y la medianoche (antes de que fuera sancionada la Ley Marcial), fueron puestos en un camión y luego **trasladados a un basural de José León Suárez;**

Que sin ningún tipo de juicio previo, **18 militares y 13 civiles fueron fusilados.** Sin embargo, **varios lograron sobrevivir. A partir de la investigación que hizo el periodista Rodolfo Walsh**, quien entrevistó a los sobrevivientes, **se pudieron conocer los detalles de los tenebrosos hechos que quedaron inmortalizados en el famoso libro "Operación Masacre";**

Que un día después del vergonzoso accionar de la dictadura de Aramburu, **un tribunal militar** - presidido por el general Juan Carlos Lorio- **llevó adelante un juicio sumario a militares sublevados y determinó que,** si bien eran "culpables del delito de sedición", **de ninguna manera debían haber sido fusilados.** Frente a esto, el Gobierno de Facto exigió modificar el fallo;

Que Valle, uno de los generales que había comandado la sublevación para recuperar la Democracia, **se enteró del fusilamiento de sus compañeros y decidió salir de la casa en la que estaba refugiado,** en la calle Corrientes (Ciudad de Buenos Aires) **para entregarse.** Precisamente el 12 de junio por la noche, en la Penitenciaría de la calle Las Heras, **fue fusilado sin ninguna orden de ejecución escrita;**

Que meses después, **Rodolfo Walsh** se enteró del paradero de uno de los sobrevivientes de los **fusilamientos en José León Suárez: Carlos Livraga.** A partir de su testimonio, el periodista comenzó su investigación y reveló en detalle **la verdad ocurrida el 9 de junio de 1956, el día en que quedó demostrado qué valores mueve a cada sector en cada lado de la grieta;**

Que ese golpe fue un ensayo general, para lo que vendría. Desde el año 1955, hubo un país de hombres y mujeres muertos, desaparecidos, torturados, por hablar de Perón y Evita. Fue la Resistencia de la Lealtad y no a un hombre, sino a un modo de vida digna para los habitantes de la Patria, para los más desposeídos;

Que 70 años de aquellos atroces crímenes, que se dio a la luz porque hubo un fusilado que vivió, plasmado en el Libro de Rodolfo Walsh, el cual investigó para que la verdad surgiera. Dado que en el Cementerio del Partido de Quilmes se encuentra el Panteón o mausoleo de los Compañeros de la Resistencia;

Que durante décadas y desde su Juventud el Dr. Juan José Mussi, quien fuera Presidente de la Comisión permanente de Homenaje Quilmes-Berazategui-Florencio Varela, le rendía homenaje cada 9 de junio, inclusive en dictadura;

Que tras el fallecimiento del Presidente del PJ local e Intendente Dr. Juan José Mussi, en reunión de la Comisión Permanente de Homenaje integrada por el Profesor Carlos Almirón, Dr. Alejandro Islas, Sociólogo Roberto Berrozpe y Lic. Liliana Durán, constituida en la Ciudad de Quilmes el 14 de mayo de 2026; los 3 distritos por mayoría decidieron nombrar como Presidente Honorífico al Dr. Juan José Mussi de dicha comisión, lo cual consta en acta.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6838

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Histórico y Social el 70° Aniversario del nacimiento del "**Día de la Resistencia Peronista**".-

ARTICULO 2°: RECONOZCASE como Presidente Honorífico de la Comisión Permanente de Homenajes Quilmes – Berazategui – Florencio Varela al Dr. Juan José Mussi.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a Organizaciones Políticas, Sociales, Sindicales Nacionales, Provinciales, Regionales de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui, a la Comisión de Homenaje Permanente a los Mártires del 9 de Junio de 1956 de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, al Partido Justicialista Nacional, Provincial y Distrital, a los nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito, a Comisión de Vigilia en el marco de los 50 años de la Dictadura Cívico-Militar y a Entidades de Bien Público en general.

Ordenanza N° 6839

Berazategui, 04/06/2026

VISTO

El Expediente N° **7077-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar personalidad destacada de las Ciencias Jurídicas y la Defensa de las Instituciones Democráticas del Distrito de Berazategui al Dr. Ricardo Gil Lavedra; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Ricardo Gil Lavedra, nacido en Buenos Aires en 1949, es un destacado abogado, magistrado y político argentino. Egresó de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y se doctoró en jurisprudencia en 1972, iniciando una brillante carrera judicial que lo llevó a ser nombrado Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en 1973 y Juez de Primera Instancia Provincial en 1974;

Que en 1984, fue designado Magistrado de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, histórico tribunal desde el cual llevó adelante el "Juicio a las Juntas Militares" en 1985, un proceso judicial sin precedentes que sentó las bases del principio de "Memoria, Verdad y Justicia". Este hecho histórico y su impacto en la consolidación democrática y en la

defensa de los derechos humanos marcaron un punto de inflexión insoslayable para la Nación;

Que a lo largo de su dilatada carrera, ha honrado la profesión jurídica y la defensa de las garantías fundamentales ocupando roles de máxima relevancia institucional. Se desempeñó como:

- Vicepresidente del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura;
- Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre 2001 y 2003;
- Conjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación entre 2002 y 2005; además de haber ejercido como Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Diputado Nacional.

Que asimismo, su aporte doctrinario es invaluable, habiendo escrito numerosos artículos sobre Derecho Constitucional y Teoría Jurídica desde el año 1977, entre los que destaca la obra «Una visión general de las enmiendas constitucionales en América Latina» (2002). Su compromiso cívico e intelectual lo ha llevado también a desempeñarse como asesor jurídico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a ser miembro activo de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), entre otras prestigiosas asociaciones de la jurisprudencia argentina;

Que durante su destacada presidencia en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF), ha sostenido una ineludible defensa de las incumbencias del derecho, bregando permanentemente por la independencia del Poder Judicial, el respeto a la labor de abogados y procuradores, y la defensa irrestricta de los honorarios profesionales, entendiendo su naturaleza estrictamente alimentaria y vital para la dignidad de quienes ejercen la profesión;

Que esta lucha por la jerarquización de la labor jurídica y la protección de los honorarios es una bandera compartida plenamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes (C.A.Q.), institución que nuclea a los matriculados de Berazategui y que trabaja de manera incansable para resguardar los derechos de los colegas en la región;

Que en este marco, distintos distritos de la región metropolitana - como el reciente y destacado homenaje llevado a cabo en la ciudad de Avellaneda - han impulsado justos reconocimientos para poner en valor el aporte del Dr. Gil Lavedra a la historia institucional del país;

Que resulta un deber ineludible de este Honorable Concejo Deliberante sumarse a estos reconocimientos, tendiendo además puentes institucionales con el Colegio de Abogados Departamental para distinguir en conjunto a aquellas personalidades que sirven de ejemplo para las presentes y futuras generaciones de profesionales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6839

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE “Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas” al Dr. Ricardo Gil Lavedra.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de Quilmes (C.A.Q.), a autoridades del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF), a Colegio de la Abogacía de La Plata, a Asociación Civil “Abogacía Organizada de Berazategui”, al Colegio de Magistrado y Funcionarios del Departamento Judicial de Quilmes y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

VISTO

El Expediente N° **7083-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el evento “Conferencia Comisionados Fuego26”; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1, por el Centro Evangelistico Comisionados, se dirigen a la Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Lucia Magdalena Vega, para solicitar se declare de Interés Municipal el evento denominado Conferencia Comisionados Fuego26, que se realizará los días 19 y 20 de junio de 2026 en el Centro de Actividades Roberto De Vincenzo, sito en calle 18 y 148 de Berazategui;

Que Comisionados es una organización cristiana con alcance internacional dedicada a la formación de líderes, la organización de eventos comunitarios de gran convocatoria y el desarrollo de programas que fortalecen el compromiso social, familiar y espiritual de las personas;

Que Comisionados fue fundada por Juan Lucas Roselli, trabaja junto a iglesias, organizaciones y referentes locales promoviendo la unidad, el servicio comunitario, el liderazgo y la participación ciudadana a través de iniciativas que generan impacto positivo en las comunidades;

Que durante los últimos años, cientos de líderes han sido capacitados a través de sus programas de formación y miles de personas han participado de actividades desarrolladas en distintas ciudades de Latinoamérica;

Que la Gran Comisión es un evento que convoca a todo cristiano de la Localidad de Berazategui que aspire a una búsqueda más profunda de Jesús. Compartiendo un tiempo de adoración, palabra de Dios y herramientas practicas del Evangelio;

Que FUEGO26 es el principal encuentro anual organizado por Comisionados. Durante dos jornadas, más de 1.500 pastores, líderes comunitarios, referentes sociales y voluntarios se reunirán para recibir capacitación, inspiración y herramientas prácticas orientadas al liderazgo, el trabajo en equipo, el servicio a la comunidad y el desarrollo de proyectos con impacto local;

Que los Objetivos de FUEGO26 son:

- Capacitar a líderes comprometidos con sus comunidades.
- Fortalecer redes de colaboración entre organizaciones e iglesias.
 - Promover valores como el servicio, la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad social.
 - Inspirar proyectos que generen impacto positivo en las ciudades.
 - Crear espacios de encuentro entre instituciones, organizaciones, emprendedores y empresas.

- Espacio de Expositores.

Que FUEGO26 contará con un área especialmente destinada a empresas, organizaciones, emprendimientos e instituciones que deseen presentar sus productos, servicios y proyectos ante una audiencia altamente comprometida y participativa;

Que las comunidades crecen cuando las personas encuentran propósito, desarrollan liderazgo y trabajan juntas por el bienestar común. Por esa razón se impulsan iniciativas que fortalecen a las personas, apoyan el trabajo de las organizaciones locales y promueven una participación activa en la construcción de una sociedad con valores;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6840

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo, Cultural, Social y Religioso el evento “Conferencia Comisionados Fuego26” que se realizará los días 19 y 20 de Junio de 2026 en el Centro de Actividades Roberto De Vincenzo, sito en calle 18 y 148 de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Consejo Pastoral de Iglesias Evangélicas, Capellanía Internacional “Te Levantaré” sede Central Argentina, Secretaría de Culto de Quilmes, Secretaría de Culto de Florencio Varela, Subsecretaría de Culto perteneciente a la Municipalidad de Berazategui, y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6841

Berazategui, 18/06/2026

VISTO

El Expediente N° **7079-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo la Jornada para Aprender, Comprender, e Inspirar; y

CONSIDERANDO

Que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo social, cultural y económico de la comunidad, y que la formación continua de los profesionales de la educación es una prioridad para elevar la calidad del sistema educativo local;

Que el evento que se desarrollará el día 26 de Junio del corriente año, en el Centro de Actividades Roberto De Vincenzo, está destinado a docentes de todos los niveles, proporcionando un espacio de encuentro, actualización pedagógica y reflexión sobre los desafíos actuales de la escuela;

Que la jornada cuenta con la participación de destacados especialistas de trayectoria nacional e internacional, entre los que se destacan:

- Ruth Harf (referente en el rol directivo y gestión educativa);
- Mirta Torres (especialista en alfabetización de reconocida labor en la provincia);
- Gastón Sánchez (Inteligencia Artificial);
- Flavia Sarquis (Coaching Educativo);
- Liliana Martz (ESI y Vínculos Escolares);
- Silvina Casablanco (Inteligencia Artificial);
- Camila López (Alfabetización).

Que abordar temas como la Alfabetización, la ESI y la Inteligencia Artificial en el aula responde directamente a las necesidades actuales de los docentes de Berazategui, brindando herramientas concretas para el trabajo cotidiano en las escuelas del distrito;

Que el Centro de Actividades Roberto De Vincenzo, sitio emblemático del municipio de Berazategui, ha sido elegido como sede para recibir a cientos de educadores, fomentando el sentido de pertenencia y el desarrollo de eventos de alta calidad técnica en dicha localidad;

Que es función de este Honorable Cuerpo destacar y apoyar todas aquellas iniciativas que promuevan la cultura, el conocimiento y el fortalecimiento de las instituciones educativas de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6841

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la jornada “Congresos Educativos: Una jornada para aprender, compartir e inspirar”, a realizarse el día 26 de junio de 2026 en el Centro de Actividades Roberto De Vincenzo, sito en calle 18 y 148 de la Ciudad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a los organizadores del programa “Asuntos Docentes”, a los Honorables Consejos Escolares bonaerenses, Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

Ordenanza N° 6842

Berazategui, 18/06/2026

VISTO

El Expediente N° **7087-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Designar el 25 de abril como Día del Barrio “San Marcos” de Hudson; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 a 2 por vecinos del Barrio San Marcos de G. E. Hudson se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia M. Vega con motivo

de solicitar designar el 25 de abril como “Día del Barrio San Marcos de Hudson”;

Que resulta notorio señalar que, a través de la Ordenanza N° 5764 se creó el programa “El día del Barrio”, desde la cual cada uno de los barrios que subyacen en el Partido, puedan tener la aspiración de instituir anualmente su específico día de festividad y en este registro de configuración peculiar comprendiendo al Barrio San Marcos de Guillermo Enrique Hudson;

Que el crecimiento socio-comunitario de la ciudad y de cada uno de los barrios que integran el Partido, posee características propias, identidad cultural, raíces históricas y un profundo sentido de pertenencia construido por el transitar de numerosas generaciones de vecinos;

Que el conjunto de la vecindad expresa el 25 de abril el símbolo de la fecha elegida al día de su barrio, en honor al Santo San Marcos, y en homenaje a los pioneros del barrio, que con orgullo designaron llamarlo de la manera descripta;

Que el Barrio San Marcos se encuentra emplazado en la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui, comprendiendo el sector delimitado entre las calles 138 a 147 y desde calles 55 a 58;

Que antiguamente dichas tierras conformaban sectores rurales y campos abiertos característicos de la zona sur de Hudson, predominando quintas y extensiones escasamente pobladas;

Que según antecedentes dominiales las tierras comprendían una superficie aproximada de 26 hectáreas, 99 áreas y 84 centiáreas, siendo adquiridas en el año 1955 por Máximo Pascual Campanari, Alfredo Aniceto Guido Campanari, Libano Crispín Campanari y Antonio Campanari;

Que posteriormente, en noviembre de 1968, se realizó la mensura y subdivisión mediante plano de geodesia N° 120-161-68, originándose aproximadamente 630 parcelas urbanas destinadas al crecimiento habitacional del sector;

Que la primera comercialización de terrenos fue llevada adelante por la inmobiliaria de Domingo Bertana, de la ciudad de Quilmes, iniciándose de este modo el proceso de poblamiento y consolidación urbana del barrio;

Que a comienzos de la década de 1970, comenzaron a radicarse las primeras familias trabajadoras mediante distintos planes de vivienda y sistemas de compra en cuotas impulsados en aquella época, consolidándose así el nacimiento del actual Barrio San Marcos;

Que numerosos testimonios vecinales reconocen a la familia Patiño, radicada hacia el año 1974 en la esquina de calles 145 y 56 A, como una de las primeras familias habitantes del barrio;

Que asimismo son recordadas familias pioneras y vecinos históricos como Don Berna y Doña Ana, la familia Filipigh, Don Daniel e Irma, la familia Díaz, Rostey, Blanco, la abuela Toiedo, Marcelino Coronel y muchos otros vecinos que contribuyeron al crecimiento y consolidación comunitaria del barrio;

Que durante aquellos primeros años el sector conservaba características prácticamente rurales, predominando grandes campos abiertos frente a Avenida Bemberg y extensas zonas despobladas;

Que las calles eran de tierra y la infraestructura urbana resultaba limitada, existiendo únicamente caminos mejorados que comunicaban Avenida Bamberg con los sectores conocidos popularmente como "Las Casitas" y "Los Chalecitos";

Que muchas familias no contaban inicialmente con energía eléctrica domiciliaria, utilizando lámparas, faroles y artefactos a kerosene como parte habitual de la vida cotidiana;

Que las canillas comunitarias instaladas en distintas esquinas constituían una fuente esencial de abastecimiento de agua para los primeros habitantes;

Que forman parte de la memoria colectiva barrial el paso del lechero en carro, el panadero, el achurero, vendedores ambulantes y los históricos colectivos conocidos como "el Tierrita" y "el 3 negro del blanquito Linea 219", que recorrían las calles de tierra del barrio;

Que entre los primeros espacios comerciales y sociales del Barrio San Marcos se destacan el almacén de "Tano Di Luca", el mercado de Don Celso ubicado en calles 56 A y 144, la carnicería y posteriormente el histórico "Bar de Don Daniel", y el mercado de la familia Gallegos Vidal;

Que la Capilla San Marcos, construida aproximadamente entre los años 1985 y 1986 mediante el esfuerzo conjunto de los vecinos, se convirtió en un importante espacio espiritual, social y comunitario para las familias del barrio;

Que en el año 2019, fue inaugurado el Jardín de Infantes N° 950 del Barrio San Marcos de Hudson, constituyendo un importante avance educativo, social y comunitario para las familias del sector;

Que en el año 2020, fue creada la institución deportiva "Club San Marcos", espacio destinado a la formación, contención e integración de niños, preadolescentes y adolescentes de la comunidad;

Que la historia del Barrio San Marcos representa el esfuerzo, la solidaridad y el compromiso de generaciones de familias trabajadoras que transformaron antiguos campos rurales en un barrio consolidado de la Localidad de Hudson;

Que la memoria oral de sus vecinos constituye un patrimonio histórico y cultural fundamental para preservar la identidad, raíces y sentido de pertenencia de toda la comunidad;

Que asimismo el entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi a partir de fortalecer el orgullo, la integración y la solidaridad entre los habitantes de cada barrio, expresó en su oportunidad el profundo beneplácito y disposición a la especial iniciativa vecinal sobre la nombradía y celebración anual del 25 de Abril como el día del vigoroso y orgulloso Barrio "San Marcos" de Hudson;

Que por todo lo expuesto, en el marco pleno de una comunidad organizada y en honor a su arraigado sentido de pertenencia, el Barrio San Marcos de Hudson merece visibilizar y consolidar institucionalmente la instauración de una fecha representativa que identifique histórica y socialmente a sus vecinos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6842

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE el día 25 de abril de cada año, como "Día del Barrio San Marcos" de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a las Entidades de Bien Público del Barrio San Marcos de G.E. Hudson, a la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales, y al conjunto de Instituciones Sociales, Educativas, Culturales, Deportivas y Religiosas del Distrito de Berazategui.-

Ordenanza N° 6843

Berazategui, 18/06/2026

VISTO

Los Expedientes N° **7081-HCD-2026** y **7090-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Reconocer como artista destacado a Leonel García; y

CONSIDERANDO

Que Leonel García es Diseñador Gráfico, Muralista, Ilustrador y Artista;

Que García realizó trabajos en distintos sectores de Berazategui, La Plata, Partido de la Costa, en las Provincias de La Rioja, Santa Fe, y Mendoza;

Que hace 9 años se dedica al muralismo, con más de 100 murales realizados para diferentes empresas o particulares en distintas partes de Argentina;

Que la misión del artista es poder transmitir y comunicar visualmente aquello que el adquiriente está buscando, en pos de poner en valor el espacio, contar una historia y transformar lugares simples en un foco de interacción para las personas;

Que el artista visual y muralista, Leonel Andrés García, realizó un mural colaborativo e hiperrealista de Lionel Messi en el centro de Berazategui. La obra, que mide 5x5 metros, se encuentra sobre la pared de una antigua estación de servicio que hoy funciona un estacionamiento de vehículos, en Avenida Mitre N°1368 entre calles 13 y 14 de Berazategui;

Que este proyecto urbano destaca por su fuerte componente participativo, ya que el muralista ha invitado a los vecinos a dejar sus firmas y dedicatorias sobre la pared para integrarlas como textura de fondo, logrando así una obra que une el arte, el fútbol y la identidad del Partido de Berazategui;

Que el arte urbano constituye una manifestación cultural que contribuye al fortalecimiento de la identidad comunitaria, al embellecimiento del entorno urbano y a la promoción de valores sociales, deportivos y culturales;

Que las intervenciones artísticas realizadas en espacios visibles para toda la comunidad permiten democratizar el acceso a la cultura, acercando expresiones artísticas de calidad a vecinos que habitualmente no concurren a museos, galerías o centros culturales;

Que el mural dedicado a Lionel Messi representa mucho más que una expresión artística, constituyéndose en un símbolo de esfuerzo, perseverancia, humildad, trabajo en equipo y superación personal, valores que identifican a millones de argentinos;

Que la figura de Lionel Messi trasciende el ámbito estrictamente deportivo, consolidándose como un referente internacional que inspira a niños, jóvenes y adultos a través de su trayectoria personal y profesional;

Que la obtención de la Copa Mundial de Fútbol en el año 2022 por parte de la Selección Argentina generó un profundo sentimiento de unidad nacional y orgullo colectivo, encontrando en la figura de Lionel Messi uno de sus máximos exponentes;

Que las obras de arte urbano de gran escala generan nuevos puntos de interés para vecinos y visitantes, contribuyendo al desarrollo de circuitos culturales y turísticos dentro del Partido de Berazategui;

Que asimismo corresponde destacar la colaboración y predisposición especial del vecino Federico Manuel Merodo, quien gestionó la realización de la obra artística en su propiedad, posibilitando la concreción de una intervención cultural de gran relevancia para la comunidad.

Que las manifestaciones artísticas de carácter permanente contribuyen a preservar acontecimientos, figuras y valores que forman parte de la memoria colectiva de la sociedad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6843

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONOZCASE como Artista Destacado del Partido de Berazategui a Leonel Andrés García en reconocimiento a su trayectoria artística a nivel nacional y por su aporte a la cultura local.

ARTICULO 2°: DECLARASE de Interés Cultural, Social y Artístico el mural hiperrealista de Lionel Messi que se encuentra sobre la pared ubicada en la Avenida Mitre N°1368 entre calles 13 y 14 de Berazategui, realizado por Leonel Andrés García.

ARTICULO 3°: RECONOZCASE la iniciativa y colaboración especial de Federico Manuel Merodo, por ser el impulsor de la realización del destacado mural.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a AFA (Asociación del Fútbol Argentino), al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Cultura y Educación dependiente de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6844

Berazategui, 18/06/2026

VISTO

El Expediente N° **6995-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Renovación de Permiso de Kiosco ubicado en la Av. 14 y la intersección de la calle 147; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Mauricio Bortniuk con D.N.I. 13.083.332, solicita la otorgación de un permiso de explotación de un local comercial ubicado Av. 14 (Pte. Juan Domingo Perón) y la intersección de la Calle 147 (Roberto Lacquaniti), Esquina S.E., del Partido de Berazategui;

Que según el acta de inspección que consta a fs.7, Planilla Técnica N° 0010066, donde consta que está en condiciones de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6844

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Mauricio Bortniuk con D.N.I. 13.083.332, la Renovación de Permiso de Explotación del kiosco, ubicado en Av. 14 (Pte. Juan Domingo Perón) y la intersección de la Calle 147 (Roberto Lacquaniti), Esquina S.E del Partido de Berazategui.-

DECRETOS HCD

Decreto N° 1527

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Designar a partir del 1/06 a Fabian Juan Leg 11845 Jefe de Departamento de Fotografia Int + dedic exc 50%

Decreto N° 3242

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

Adherir al Decreto del Departamento Ejectivo N° 1550/26 referente a modificacion de la escala salarial del personal del HCD a partir del 01/06/2026

Decreto N° 3243

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/06/2026

Aceptar a partir del 01/07/2026 la renuncia de Pettinati Silvana leg 12310 como Tecnico Taquigrafo del HCD a fin de acogerse al beneficio de Jubilacion ante ANSES

DECRETOS DE

Decreto N° 1431

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/06/2026

Registrar el reconocimiento municipal de la ONG Casa de abrigo y contencion" Filomena " Asociacion Civil

Decreto N° 1432

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/06/2026

Expendir la declaracion de Impacto Ambiental al proyecto " Parque Ribereño B° Kenndy " VII-D II parcelas 3AB-3AC-3Y en Hudson

Decreto N° 1433

Publicado en versión extractada

Otorgar un subsidio por \$250.000 a la Casa del Niño de Belen - ONG

Decreto N° 1434

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/06/2026

Al agente Cametti Cuadrado Maria de los Angeles leg 17669 dentro de SECLAS - SOP

Decreto N° 1435

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Otorgar un subsidio por \$800.000 al Rotary Club Berazategui ONG

Decreto N° 1436

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Otorgar un subsidio por \$800.000 al Club de Pesca y Lanzamiento La Union de J. M. Gutierrez ONG

Decreto N° 1437

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Otorgar un subsidio por \$800.000 a la Sociedad de Fomento Maria Angelica ONG

Decreto N° 1438

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Declarar las Actividades Culturales y Educativas para los meses de Julio -Agosto y Septiembre

Decreto N° 1439

Berazategui, 02/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18350-SSP-2026 ORIGINAL, C1, y C2, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 30/2026 para el Objeto: **"OBRA: NUEVA PERFORACIÓN HIPOPUELCHE EN AV. VALENTÍN VERGARA Y**

AV. TOURING CLUB - SOURIGUES”.

Considerando

Que por Resolución N° 87/2026 de fecha 28 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 30/2026 para el Objeto: **“OBRA: NUEVA PERFORACIÓN HIPOPUELCHÉ EN AV. VALENTÍN VERGARA Y AV. TOURING CLUB - SOURIGUES”** con un presupuesto oficial de \$328.079.200,02 (Pesos trescientos veintiocho millones setenta y nueve mil doscientos con 02/100). -

Que del acta de apertura obrante a fs. 411 de fecha 26 de mayo de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “AGUAS CORLETTI S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.”. -

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 424, surge que las firmas “AGUAS CORLETTI S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. -

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS CORLETTI S.R.L.”

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 30/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18350-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 87/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 30/2026 para el objeto: **“OBRA: NUEVA PERFORACIÓN HIPOPUELCHÉ EN AV. VALENTÍN VERGARA Y AV. TOURING CLUB - SOURIGUES”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS CORLETTI S.R.L.”, por la suma de Pesos trescientos veintisiete millones sesenta y un mil seiscientos diez **con 00/100 (\$327.061.610,00)**. En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1440

Berazategui, 02/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18502-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 56/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES INTEGRALES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 100/2026 de fecha 12 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 56/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES INTEGRALES”** con un presupuesto oficial de \$118.875.000,00 (Pesos ciento dieciocho millones

ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 223 de fecha 20 de mayo del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "DINAGSA S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.". -

Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, a fs. 227 surge que las firmas "DINAGSA S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa "DINAGSA S.A.", se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DINAGSA S.A.".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 56/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18502-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 100/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 56/2026, para el objeto: **"RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES INTEGRALES"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "DINAGSA S.A." por la suma de Pesos ciento dieciocho millones ochocientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$118.837.500,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1441

Berazategui, 02/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18505-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 57/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EXTERIORES EN EL TINGLADO DEL TALLER MECÁNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE AUTOMOTORES"**.

Considerando

Que por Resolución N° 103/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 57/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EXTERIORES EN EL TINGLADO DEL TALLER MECÁNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE AUTOMOTORES"** con un presupuesto oficial de \$52.359.300,00 (Pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 444/445 de fecha 21 de mayo del 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas: "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", "CHECA S.R.L.", "INDHAL S.R.L." y "MAC FORMAS S.R.L." y "COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA.,

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA., quedo rechazada en el acto de apertura de acuerdo al artículo 20° inciso a), por no cumplir con el 10% de la garantía según el artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, a fs. 455 surge que las firmas "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", "CHECA S.R.L.", "INDHAL S.R.L." y "MAC FORMAS S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada Nº 57/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18505-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución Nº 103/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 57/2026, para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EXTERIORES EN EL TINGLADO DEL TALLER MECÁNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE AUTOMOTORES"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." por la suma de Pesos cuarenta y un millones ochocientos cinco mil con 00/100 (\$41.805.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1442

Berazategui, 02/06/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-18509-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 58/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE CONTENEDOR PARA CLASES DE SPINNING EN CLUB MALTERIA HUDSON"**.

Considerando

Que por Resolución Nº 104/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 58/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE CONTENEDOR PARA CLASES DE SPINNING EN**

CLUB MALTERIA HUDSON” con un presupuesto oficial de \$91.099.632,00 (Pesos noventa y un millones noventa y nueve mil seiscientos treinta y dos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 361 de fecha 21 de mayo del 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “CHECA S.R.L.”, “INDHAL S.R.L.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA”.

Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, a fs. 377 surge que las firmas “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “CHECA S.R.L.”, “INDHAL S.R.L.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resultó ser la presentada por la empresa “CHECA S.R.L.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CHECA S.R.L.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 58/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18509-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución Nº 104/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 58/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE CONTENEDOR PARA CLASES DE SPINNING EN CLUB MALTERIA HUDSON”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “CHECA S.R.L.” por la suma de Pesos ochenta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos nueve con 50/100 (\$81.889.909,50). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1443

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Rodriguez Luis del pago de tasas por el año 2026

Decreto Nº 1444

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/06/2026

Eximir a Fundacion Misericordia Divina del pago de tasas por el año 2026

Decreto Nº 1445

Publicado en versión extractada

Eximir a Martinez Liliana del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1446

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Menatti Hugo del pago de patente del 1/01 al 1/2029.

Decreto N° 1447

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Salto Juan del pago de patente del 1/01 sin vencimiento.

Decreto N° 1448

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Villareal Nestor del pago de patente del 1/01 al 4/2029.

Decreto N° 1449

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Reynoso Rene del pago de patente del 1/01 al 10/29

Decreto N° 1450

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Disponerla baja de oficioN° 60138 al 31/12/2025 de Assad Hector

Decreto N° 1451

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Autorizar a devolver a Vezzato S.A importe abonado de mas en concepto de derechos de oficina

Decreto N° 1452

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Autorizar a devolver a Vezzato S.A importe abonado de mas en concepto de derechos de oficina.

Decreto N° 1453

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Romero Luis del pago de patente del 1/01 al 9/2031

Decreto N° 1454

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Iglesias Ana del pago de patente del 1/01 al 7/2033

Decreto N° 1455

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Risso Victoria del pago de patente del 1/01 al 4/2030

Decreto N° 1456

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Ramirez Ricardo del pago de patente del 1/01 al 30/01/2028

Decreto N° 1457

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Alam Osvaldo del pago de patente del 1/01 al 23/06/27

Decreto N° 1458

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Campion Sergio del pago de patente del 1/01 al 30/01/2028

Decreto N° 1459

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

Eximir a Moore Valeria del pago de patente del 1/01 al 4/2033

Decreto N° 1460

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Rechazar de Caja a Gabriel ref a impugnacion de sanciones y cesantias leg 15604

Decreto N° 1461

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Declarar fracasada el 1° llamdo a Lic Pca 34/26 para alquiler de camiones .ONG

Decreto N° 1462

Berazategui, 04/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18382-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 59/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TOMADO DE JUNTAS EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 105/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 59/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TOMADO DE JUNTAS EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”** con un presupuesto oficial de \$114.800.000,00 (Pesos ciento catorce millones ochocientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 315 de fecha 21 de mayo del 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “CHECA S.R.L.”, “INDHAL S.R.L.” y “HERMANN WALTER DAVID”.

Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, a fs. 323 surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “CHECA S.R.L.”, “INDHAL S.R.L.” y “HERMANN WALTER DAVID”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 59/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18382-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 105/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 59/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TOMADO DE JUNTAS EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”** por la suma de Pesos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$95.844.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1463

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6827 Ref a Declarar el proyecto# Primera vez al Teatro

Decreto N° 1464

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Promulgar Ordenanza N°6828 Ref declararel Programa FINES 2026

Decreto N° 1465

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Ampliar el plazo de reforma de Sala de Exposiciones del Centro Cultural Rigolleau al 19/7/26

Decreto N° 1466

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Ampliar Servicios de recoleccion de residuos patogenicos con la empresa Lamcef SA

Decreto N° 1466

Berazategui, 04/06/2026

Visto

el expediente N° 4011-13307-SSPH-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4, C5 y C6, correspondiente a la Licitación Pública N° 362025 - **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, TREINTA Y DOS (32) CAPS Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL”** que fuera adjudicada a la empresa **“LAMCEF S.A.”** por Decreto N° 1146/2025 del 03/06/2025 y,

Considerando

Que existe la necesidad de una ampliación del servicio a los fines de garantizar la continuidad de un servicio esencial e indispensable para el correcto funcionamiento de los establecimientos sanitarios municipales, evitando la acumulación de residuos patogénicos y los riesgos sanitarios y ambientales que ello podría generar, resultando una ampliación según el siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	852	cajas	Servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de acuerdo a la Ley 11.347, Decreto reglamentario 450/94 de la Provincia de Buenos Aires y Ordenanzas municipales vigentes (según especificaciones técnicas)	\$23.900,00	\$20.362.800,00
TOTAL					\$20.362.800,00

Que en virtud de tal situación es necesario otorgar una ampliación del veinte por ciento (20,00%) del total contratado de acuerdo a la ley Orgánica de las Municipalidades (ley 6769/58 - art. 146° y sus modificatorias).

Que el monto de la ampliación asciende a la suma de Pesos veinte millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos (\$20.362.800,00).

Que la firma presta conformidad a dicha ampliación.

Que los elementos que se exponen como causales de prórroga y ampliaciones se encuentran contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, que rigen la presente contratación.

Que corresponde el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la ampliación de la obra de la Licitación Pública N° 36/2025, referente a la "SERVICIO DE **RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, TREINTA Y DOS (32) CAPS Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL**", la cual fue acordada entre la Secretaría de Salud Pública e Higiene y la empresa "LAMCEF S.A.".

ARTÍCULO 2°: AMPLIASE la orden de compra N° 1199/2025 con la empresa "LAMCEF S.A.". adjudicada por Decreto N° 1146/2025 correspondiente a la Licitación Pública N° 36/2025 "SERVICIO DE **RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, TREINTA Y DOS (32) CAPS Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL**" en un 20% del monto original, representando la cantidad de Pesos veinte millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$20.362.800,00), dando conformidad la empresa contratista.

Decreto N° 1467

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6831 ref a modif. El art. 3° de la Ordenanza 5336/15 Feria de Emprendedores Locales

Decreto N° 1468

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6832 Ref a condonar deuda de patente a Lopez Stella Maris

Decreto N° 1469

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6833 referente a condonar impuestos a Groppo Andrea

Decreto N° 1470

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6834 ref a suspender por 18 meses la vigencia del art 1 de la Ordenanza 6741/25 "Multi bazar"

Decreto N° 1471

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Dar a/p del 5/6 baja de jubilacion Leg N° 15975 Abraham Emilio por invalidez SOP

Decreto N° 1472

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Dar a/p del 2/6 baja por jubilacion Leg N° 15170 Gonzalez Mariana por invalidez Secretaria General

Decreto N° 1473

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Espinosa Delia del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1474

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Roda Jose del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1475

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Villareal Maria del Carmen del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1476

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Herrera Norma del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1477

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Valdez Mario del pagode tasas por el año 2026

Decreto N° 1478

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Nus Olga del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1479

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Davalos Nuñez del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1480

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Autorizar para devolver a Milovich Mauricio dinero abonadode mas por tasa ABL

Decreto N° 1481

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Suarez Diego del pago de patente del 1/01/26 al 10/2026

Decreto N° 1482

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a De Leon Rivero Mary del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1483

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Strusiat Maria del pago de patente del 1/01al 12/2030

Decreto N° 1484

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Dania Nora del pago de patente del 1/01 al 3/2033

Decreto N° 1485

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Rojas Ariel del pago de patente del 1/01 al 1/2029

Decreto N° 1486

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Quiroga Graciela del pago de patente del 1/01 al 1/2029

Decreto N° 1487

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Rodriguez Jose del pago de patente del 1/01 al 4/2030

Decreto N° 1488

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Eximir a Urrejola Segundo del pago de patente del 1/01 al 7/2030

Decreto N° 1489

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

A partir del 8/06 al 30/06 a Valenzuela Daiana Leg 17851 -Economia

Decreto N° 1490

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Establecer los valores para otorgamiento de exenciones a Jubilados y Pensionados a partir del 1/06/26.

Decreto N° 1491

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Asignar bonificacion a partir del 1/06 a Colomer Liliana Leg 10352 Bonificacion Exclusiva del 25% - Comunicación Pca

Decreto N° 1492

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Aceptar renuncia dia 1/06 de Martins Silvia Leg 13497 - Salud

Decreto N° 1493

Publicado en versión extractada

Disponer la baja de oficio 60409 al 1/03/26 de Rud Lautaro

Decreto N° 1494

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

Adherir al Dto. Provincial 622/26, declarar duelo por el termino de 3 dias por el fallecimiento de Carlos Alberto Solari "El Indio"

Decreto N° 1495

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/06/2026

Otorgar subsidio \$1.000.000 a la Agrupacion Heroes de Malvinas de Begui

Decreto N° 1496

Berazategui, 08/06/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-18349-SSP-2026 ORIGINAL, y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 29/2026 para el Objeto: **"OBRA: ESTACIÓN DE REBOMBEO EN 55 Y 157 - BARRIO VILLA MATILDE, HUDSON"**.

Considerando

Que por Resolución N° 86/2026 de fecha 28 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 29/2026 para el Objeto: **"OBRA: ESTACIÓN DE REBOMBEO EN 55 Y 157 - BARRIO VILLA MATILDE, HUDSON"** con un presupuesto oficial de \$150.631.883,11 (Pesos ciento cincuenta millones seiscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y tres con 11/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 354 de fecha 22 de mayo de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "AGUAS CORLETTI S.R.L." e "INGENIERIA GLOBAL S.A."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 382, surge que las firmas "AGUAS CORLETTI S.R.L." e "INGENIERIA GLOBAL S.A.", cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 29/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18349-SSP-

2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 86/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 29/2026 para el objeto: **“OBRA: ESTACIÓN DE REBOMBEO EN 55 Y 157 - BARRIO VILLA MATILDE, HUDSON”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS CORLETTI S.R.L.”, por la suma de Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos **con 10/100 (\$150.455.592,10)**. En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1497

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/06/2026

Otorgar subsidio \$800000 al Centro de Jubilados La Porteña - ONG

Decreto Nº 1498

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/06/2026

Otorgar subsidio por fallecimiento \$800000 al Centro de Jubilados La Porteña - ONG

Decreto Nº 1499

Berazategui, 09/06/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-18295-SSP-2026 ORIGINAL, y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública Nº 32/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERÍAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA DEBIDO A ALTA DEMANDA DE RECLAMOS”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 91/2026 de fecha 30 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública Nº 32/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERÍAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA DEBIDO A ALTA DEMANDA DE RECLAMOS”** con un presupuesto oficial de \$156.000.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis millones con 00/100). -

Que del acta de apertura obrante a fs. 274 de fecha 28 de mayo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA.”, “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.” y “CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.”. -

Que se desestimó la oferta de la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., por el incumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos h), i), j), o) y p) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, dentro del plazo oportunamente establecido.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 304, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA.” y “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. -

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja

adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA.”

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 32/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18295-SSP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 91/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 32/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERÍAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA DEBIDO A ALTA DEMANDA DE RECLAMOS”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA.” , por la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco millones setecientos mil **con 00/100 (\$155.700.000,00)**. En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1500

Berazategui, 09/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18436-SCP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 55/2026 para el objeto: **“COMPRA DE VINILOS Y LONAS DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL”**

Considerando

Que por Resolución N° 99/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 55/2026, para el objeto: **“COMPRA DE VINILOS Y LONAS DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL”** con un presupuesto oficial de \$118.445.000,00 (Pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 159 de fecha 19 de mayo del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: **“P.I. S.R.L.”, “NURIA S.A.” y “ATO GROUP S.R.L.”.**

Que la firma **“ATO GROUP S.R.L.”** quedo rechazada en el acto de apertura de acuerdo al artículo 20° incisos a) y c), por no cumplir con el 10% de la garantía, según lo establece el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y por no presentar correctamente los sobres como se establece en el artículo 6° del Pliego de Bases Legales Particulares.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Comunicación Pública, a fs. 170, surge que las propuestas de las firmas **P.I. S.R.L.” y “NURIA S.A.”**, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 55/2026, con las siguientes salvedades.

Que para los ítems N° 6, 7, 8, 15 y 16, se sugiere la adjudicación a la firma P.I. S.R.L. (oferta original), ya que los productos ofrecidos presentan características de calidad y durabilidad, que se adecuan de manera más conveniente a las tareas de Impresión y ploteo.

Que para los ítems N° 11, 12, 13 y 14, las ofertas presentadas no cumplen con las especificaciones requeridas, por tal motivo se sugiere tramitarlos por otra vía.

Que para los ítems N° 17, 18 y 19, se recomienda desestimar la oferta alternativa presentada por la firma P.I. S.R.L., en virtud de que las marcas cotizadas no son recomendables para las tareas de impresión y ploteo.

Que, en relación con los ítems N° 20, 21 y 23, habiéndose recibido una sola oferta, no es posible efectuar un análisis comparativo de precios que permita expedirse respecto de su conveniencia económica. Por tal motivo, se considera oportuno que los referidos ítems sean gestionados por la vía administrativa correspondiente.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N°55/2026, de la siguiente manera: a la firma **“P.I. S.R.L.”** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 17 (original), 18 (original), 19 (original), y 22, por resultar ser la propuesta técnica, financiera y económicamente más conveniente a los intereses de la comuna ; y los ítems N° 6 (original), 7 (original), 8 (original), 15 (original) y 16 (original), por calidad y durabilidad.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 55/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18436-SCP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 99/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 55/2026 para el objeto: **“COMPRA DE VINILOS Y LONAS DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL”**, por resultar técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“P.I. S.R.L.”** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 17 (original), 18 (original), 19 (original), y 22, por resultar ser la propuesta técnica, financiera y económicamente más conveniente a los intereses de la comuna ; y los ítems N° 6 (original), 7 (original), 8 (original), 15 (original) y 16 (original), por calidad y durabilidad, por la suma de Pesos treinta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil cincuenta y dos con 00/100 (\$33.159.052,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1501

Berazategui, 09/06/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-18635-SOP-2026 Original, por el cual la Secretaría de Obras Publicas solicita se llame a Licitación Pública, para el objeto: **“ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES BATEA CON CHOFER, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 101/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 35/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES BATEA CON CHOFER, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO”** con un presupuesto oficial de \$273.408.000,00 (Pesos doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ocho mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 93 de fecha 08 de junio de 2026 surge la presentación de una (1) propuesta correspondiente a la firma **“INDHAL S.R.L.”**.

Que, del informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, obrante a fs. 97, surge que la firma **INDHAL S.R.L.** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12°. No obstante, el presupuesto presentado supera ampliamente el presupuesto oficial y, al no haberse recibido otras ofertas que permitan efectuar un

adecuado análisis comparativo, dicha Secretaría sugiere se proceda a realizar un segundo llamado.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el primer llamado a la Licitación Pública Nº 35/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18635-SOP-2026, ORIGINAL, autorizada por Resolución Nº 101/2026.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

Decreto Nº 1502

Berazategui, 09/06/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-18692-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 62/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN PORTA CONTENEDOR Y 10 CONTENEDORES CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE Y CON MANTENIMIENTO MECÁNICO”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 108/2026 de fecha 21 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 62/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN PORTA CONTENEDOR Y 10 CONTENEDORES CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE Y CON MANTENIMIENTO MECÁNICO”** con un presupuesto oficial de \$116.730.000,00 (Pesos ciento dieciséis millones setecientos treinta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 176 de fecha 01 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “INDHAL S.R.L.” y “RUD CHRISTIAN EDUARDO”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 183 surge que las firmas “INDHAL S.R.L.” y “RUD CHRISTIAN EDUARDO”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma “RUD CHRISTIAN EDUARDO” se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “RUD CHRISTIAN EDUARDO”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 62/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18692-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 108/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 62/2026, para el objeto: **"ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN PORTA CONTENEDOR Y 10 CONTENEDORES CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE Y CON MANTENIMIENTO MECÁNICO"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "RUD CHRISTIAN EDUARDO" por la suma de Pesos ciento trece millones doscientos veintiocho mil cien con 00/100 (\$113.228.100,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1503

Berazategui, 09/06/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-18693-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 63/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES BALANCIN TIPO MARCA IVECO MODELO 170E22 CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE Y CON MANTENIMIENTO MECÁNICO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 109/2026 de fecha 21 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 63/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES BALANCIN TIPO MARCA IVECO MODELO 170E22 CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE Y CON MANTENIMIENTO MECÁNICO"** con un presupuesto oficial de \$104.340.000,00 (Pesos ciento cuatro millones trescientos cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 183 de fecha 01 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "RUD MACARENA BELEN", "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" y "RUD CHRISTIAN EDUARDO".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 191 surge que las firmas "RUD MACARENA BELEN", "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" y "RUD CHRISTIAN EDUARDO", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por presentadas por las firmas "RUD MACARENA BELEN" para el ítem N° 1 y "RUD CHRISTIAN EDUARDO" para el ítem N° 2, se les solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplieron en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "RUD MACARENA BELEN" el ítem N° 1 y a la firma "RUD CHRISTIAN EDUARDO" el ítem N° 2.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 63/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18693-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 109/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 63/2026, para el objeto: **“ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES BALANCIN TIPO MARCA IVECO MODELO 170E22 CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE Y CON MANTENIMIENTO MECÁNICO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la de la siguiente manera: a la firma “RUD MACARENA BELEN” el ítem N° 1 por la suma de Pesos cincuenta millones seiscientos cuatro mil novecientos con 00/100 (\$50.604.900,00) y a la firma “RUD CHRISTIAN EDUARDO” el ítem N° 2 por la suma de Pesos cincuenta millones seiscientos cuatro mil novecientos con 00/100 (\$50.604.900,00). Lo que asciende a la suma de Pesos ciento un millones doscientos nueve mil ochocientos con 00/100 (\$101.209.800,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1504

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Otorgar subsidio \$480000 al Centro Celeste y Blanco de Jubilados y Pensionados - ONG

Decreto N° 1505

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

designar A partir del 2/06 a Amarilla Roman Leg 17852 -SOP

Decreto N° 1506

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

designar A partir del 4/06 a Fernandez Micaela Leg 17853 - Agencia de Tierras

Decreto N° 1507

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

designar A partir del 1/06 a Paez Gustavo Leg 17854 - Control Urbano

Decreto N° 1508

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

designar A partir del 27/05 a Lalo Florencia Leg 17855 - Direccion Materno Infantil /Salud

Decreto N° 1509

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

designar A partir del 03/6 a Britez Braian leg 17856 - Cultura

Decreto N° 1510

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

designar A partir del 4/06 a Ceresani Javier Leg 17857- Cultura

Decreto N° 1511

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

designar A partir del 3/06 a Rios Romina Leg 17858 -CRD / Salud

Decreto N° 1512

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

designar A partir del 3/06 a Alfaro Natalia Leg 17859 - Salud Mental /Salud

Decreto N° 1513

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Aceptar renuncia a partir del 1/6 de Dieguez Lopez Ivan leg. 17346 Salud

Decreto N° 1514

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

renuncia A partir del 27/05 Leg 17388 Martres Luis - SOP

Decreto N° 1515

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Modificar regimen de horario a partir del 1/06 a Robles Maria Leg 15185 -Cultura

Decreto N° 1516

Publicado en versión extractada

Asignar plus a partir del 3/06 a Bianchi Lucas Leg 11676 - Plus Barrendero /SOP

Decreto N° 1517

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Asignar a partir del 3/06 a Bianchi Lucas Leg 11676 - Plus Barrendero /SOP

Decreto N° 1518

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Asignar plus a partir del 3/06 a Luna Facundo Leg 14343 " Plus Conductor " - SOP

Decreto N° 1519

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Asignar plus a partir del 1/05 a Martinez Ruiz Serlis Leg 15328 - SOP

Decreto N° 1520

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Crear a partir del 1/06 la Subsecretaria de Accion Cooperativa - SOP

Decreto N° 1521

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Dejar sin efecto a partir del 1/06 de " Autoridad Superior " a la Dra Cepeda Cecilia Leg 8989- Asesoria Letrada

Decreto N° 1522

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Dejar sin efecto a partir del 1/06 de " Autoridad Superior " a la Dra Melgarejo Cecilia Leg 9389- Asesoria Letrada

Decreto N° 1523

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Dejar sin efecto plus Centro Odontologico a Veloso Paola Leg 17738 - Salud

Decreto N° 1524

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Crear a partir del 1/6/26 la Subsecretaria de Prensa y la Subsecretaria de Comunicación Pca

Decreto N° 1525

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Designar a partir del 1/06 a Ares Eduardo Leg 13137 Subsecretario de Prensa + dedic Exclusiva 50% + Funcion 62% - Com Pca

Decreto N° 1526

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Designar a partir del 1/06 a Stoia Raquel Leg 12352 Subsecretaria de Comunicación Pca + titulo +ded exc 50% + funcion 62 %

Decreto N° 1527

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Designar a partir del 1/06 a Fabian Juan Leg 11845 Jefe de Departamento de Fotografia Int + dedic exc 50%

Decreto N° 1528

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Designar a partir del 1/06 a Lob Paula Leg 14947 Directora de Comunicaciones Int +dedic Exclusiva + bonif x fincion

Decreto N° 1529

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

reubicar A partir del 1/06 a Heinrich Evelyn Melina Leg 16507 - Economia

Decreto N° 1530

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Designar a partir del 1/06 a Massa Nestor leg 14858 Dir de imprenta int. + dedic excl 50% + bonif x funcion -Com Pca

Decreto N° 1531

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Modificar regimen horario a partir del 1/06 a Fernandez Yanina Leg 15467 - Gobierno

Decreto N° 1532

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Suspender a Vidal Daniel leg. 16050 del 15/6 al 29/6 Control Urbano

Decreto N° 1533

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Declarar la escritura de Costilla Carlos Gustavo

Decreto N° 1534

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Declarar la escrituracion de Alvarez Raul Roman

Decreto N° 1534

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Declarar la escrituracion de Alvarez Raul Roman

Decreto N° 1535

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

A partir del 1/06 a Sady Maria Celeste Leg 16845 - Cultura

Decreto N° 1536

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Asignar a partir del 1/06 "titulo universitario " a Molina Carmen Leg 5567- SOP

Decreto N° 1537

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

A partir del 13/6 a Carrizo Hernan leg 17860 - Desarrollo Social

Decreto N° 1538

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Aceptar renuncia el 11/6 de Cavallini José leg 12290 Control Urbano

Decreto N° 1539

Berazategui, 11/06/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-18503-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 60/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 106/2026 de fecha 18 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 60/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”** con un presupuesto oficial de \$117.320.000,00 (Pesos ciento diecisiete millones trescientos veinte mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 228 de fecha 29 de mayo del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “DINAGSA S.A.” y “VEZZATO S.A.”. -

Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, a fs. 232 surge que las firmas “DINAGSA S.A.” y “VEZZATO S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “DINAGSA S.A.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DINAGSA S.A.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 60/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18503-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 106/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 60/2026, para el objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“DINAGSA S.A.”** por la suma de Pesos ciento diecisiete millones trescientos mil con 00/100 (\$117.300.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1540

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Eximir a Ortiz Jorge del pago de patente del 1/01 al 2/2029

Decreto N° 1541

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Eximir a Suarez Marcela Alejandra del pago de patente del 1/01 al 22/02/2027

Decreto N° 1542

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Eximir a Silva Lidio del pago de impuesto a los motovehiculos del 1/01 al 10/2035

Decreto N° 1543

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Eximir a Alvarez Maria del pago de patente del 1/01 al 4/2030

Decreto N° 1544

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Eximir a Zeno Alberto del pago de patente del 1/01 al 2/2029

Decreto N° 1545

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Eximir a Monzon Norma del pago de patente del 1/01 al 11/2032

Decreto N° 1546

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

Eximir a Vutaggio Antonela del pago de patente del 1/01 al 3/2029

Decreto N° 1547

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

Ampliar OC 224/26 con DINAGSA S.A por mano de obra y equipos para colocacion de carpeta asfaltica

Decreto N° 1548

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

Aprobar la ampliacion de obra Lic Privada N° 13/26 - Ampliacion de semicubierto en EP N° 47

Decreto N° 1549

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

reubicar A partir del 1/6 a Perez Maria Leg 13878 Cultura

Decreto N° 1550

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

Modificar sueldo a partir del 1/06 el Dto 1334/26 Ref a aumento en la escala salarial

Decreto N° 1551

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

Declarar los "Juegos Bonaerenses 2026" a desarrollarse de Junio a Septiembre - Cultura

Decreto N° 1552

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

Rechazar lo solicitado por Haydee Mabel por rotura de propiedad

Decreto N° 1553

Berazategui, 12/06/2026

Otorgar licencia LAO del 16/6 al 26/6 a Vernasca Alejandra leg. 4990 y designar Subsria de Personal interina a Daniele Soledad leg. 8859

Decreto N° 1554

Berazategui, 12/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18578-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 113/2026 para el objeto: **“OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA CUBIERTA EN SECTOR DE COCINA EN POLIDEPORTIVO N°3 DE GUTIERREZ”**.

Considerando

Que por Resolución N° 102/2026 de fecha 14 de mayo 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 113/2026, para el objeto: **“OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA CUBIERTA EN SECTOR DE COCINA EN POLIDEPORTIVO N°3 DE GUTIERREZ”** con un presupuesto oficial de \$30.717.330,00 (Pesos treinta millones setecientos diecisiete mil trescientos treinta con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 222 de fecha 20 de mayo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DINAGSA S.A.” Y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA”.

Que se rechazó la oferta de la firma DINAGSA S.A., en el acto de apertura de acuerdo al artículo 20° inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, por no cumplir con el inciso d) del artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría de Obras Publicas, obrante a fs. 251 surge que las propuestas presentadas por las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA”. cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de merito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Concurso de Precios N° 113/2026, tramitado por Expediente N° 4011-18578-

SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizado por Resolución N° 102/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 113/2026 cuyo objeto es: **“OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA CUBIERTA EN SECTOR DE COCINA EN POLIDEPORTIVO N°3 DE GUTIERREZ ”**, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA .”** por la suma de Pesos veintinueve millones quinientos treinta y seis mil ochenta con 00/100 (\$29.536.080,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1555

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

Abonar subsidio por fallecimiento a familiares por el agente Municipal Leguiza Jose Calazan Leg 12015

Decreto N° 1556

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

A partir del 1/6 a Cepeda Maricel leg. 11738 de SOP a Economia

Decreto N° 1556

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

Trasladar A partir del 1/6 a Cepeda Maricel leg. 11738 de SOP a Economia

Decreto N° 1557

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

baja por jubilacion A partir del 30/6/26 a Gonzalez Sergio leg 9315 Cultura

Decreto N° 1558

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

A partir del 30/6/26 baja por jubilacion a Jimenez Oscar leg. 8732 Cultura

Decreto N° 1559

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

A partir del 30/6/26 baja por jubilacion a Sosa Raul leg. 5787 Servicios Pcos

Visto

: El Expediente N° 4011-18403-SSP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 66/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 115/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 66/2026, para el Objeto **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”** con un presupuesto oficial de \$76.200.000,00 (Pesos setenta y seis millones doscientos mil con 00/100). -

Que del acta de apertura obrante a fs. 153 de la fecha 03 del mes de junio de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “NACTIL S.A.” y “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”. -

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 166, surge que las propuestas presentadas por las firmas “NACTIL S.A.” y “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 66/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18403-SSP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 115/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 66/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”, por la suma de Pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil **con 00/100** (\$74.400.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

: El Expediente N° 4011-18341-SSP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 31/2026

para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES PARA CAÑERÍAS CLOACALES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN”**.

Considerando

Que por Resolución N° 90/2026 de fecha 30 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 31/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES PARA CAÑERÍAS CLOACALES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN”** con un presupuesto oficial de \$649.640.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil con 00/100). -

Que del acta de apertura obrante a fs. 169 de fecha 28 de mayo de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “RIZZO JOSE LUIS” y “CAIV S.A.”.

Que en virtud de que las ofertas presentadas superaban el Presupuesto Oficial establecido, se procedió a solicitar a las firmas oferentes una mejora de las mismas.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 190, surge que las firmas “RIZZO JOSE LUIS” y “CAIV S.A.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “CAIV S.A.”

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 31/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18341-SSP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 90/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 31/2026 para el objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES PARA CAÑERÍAS CLOACALES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “CAIV S.A.”, por la suma de Pesos seiscientos ochenta millones novecientos treinta mil **con 00/100 (\$680.930.000,00)**. En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1562

Berazategui, 16/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17906-SSPH-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 65/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO N° DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X N° DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 114/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y

se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 65/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO N° DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X N° DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO”** con un presupuesto oficial de \$105.886.081,00 (Pesos ciento cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y uno con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 180 de fecha 3 de junio de 2026 surge la presentación de una (1) propuesta correspondiente a la firma “RAYOS PIMAX S.R.L.”

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 186, se advierte que al no tener más ofertas para una correcta compulsa de precios y así realizar el análisis correspondiente, se sugiere realizar un segundo llamado.

Que la comisión de pre-adjudicación, en conformidad con el informe técnico, sugiere se proceda a realizar un segundo llamado.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el primer llamado a la Licitación Privada N° 65/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17906-SSPH-2026, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 114/2026.

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

Decreto N° 1563

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Otorgar subsidio \$ 1.500.000 a la Sociedad de Fomento Platanos -ONG

Decreto N° 1564

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/07/2026

Eximir a Bertoia Lorena pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1565

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a D´Egidio Maria del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1566

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Ferrari Juan Jose pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1567

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Asociacion Argentina Encuentro con la Vida pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1568

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Quintanilla Marcelo pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1569

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Batista Mirta pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1570

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Aranda Sara pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1571

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Olguin Norma pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1572

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Landriel Fermin Oscar pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1573

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Ceballos Gabriela pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1574

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Gerez Lorena pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1575

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Bilik Jorge Antonio pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1576

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Aragon Luis Enrique pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1577

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Borsini Andres Tomas pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1578

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Autorizar a devolver a Iglesias Maria Rosa importe abonado de mas por patente

Decreto N° 1579

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Magra Sergio Gaston pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1580

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Mendez Miguel pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1581

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Godoy Gerardo pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1582

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Almiron Liliana Beatriz pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1583

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Marengo Florencia Liliana pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1584

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

Eximir a Castillo Gladis pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1585

Berazategui, 18/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18695-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 64/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 113/2026 de fecha 26 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 64/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$95.940.000,00 (Pesos noventa y cinco millones novecientos cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 192 de fecha 02 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 207 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA", se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 64/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18695-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 113/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 64/2026, para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA" por la suma de Pesos setenta y tres millones ochocientos mil cuatrocientos con 00/100 (\$73.800.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1586

Berazategui, 18/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18618-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 69/2026 para el Objeto: **"EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 27, CALLE 133, AV. EVA PERÓN Y AV. DARDO ROCHA"**.

Considerando

Que por Resolución N° 119/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 69/2026 para el Objeto: **"EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 27, CALLE 133, AV. EVA PERÓN Y AV. DARDO ROCHA"** con un presupuesto oficial de \$120.294.000,00 (Pesos ciento veinte millones doscientos noventa y cuatro mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 217 de fecha 05 de junio del 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERERES DEL SUR" y "COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 249 surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERERES DEL SUR" y "COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO

RECICLADO LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 69/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18618-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 119/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 69/2026, para el objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 27, CALLE 133, AV. EVA PERÓN Y AV. DARDO ROCHA”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” por la suma de Pesos ciento catorce millones trescientos noventa mil con 00/100 (\$114.390.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1587

Berazategui, 18/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18556-SOP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 70/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CORTE DE PASTO (SIN RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS)”**.

Considerando

Que por Resolución N° 120/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 70/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CORTE DE PASTO (SIN RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS)”** con un presupuesto oficial de \$83.640.000,00 (Pesos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 159 de fecha 05 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 168 surge que las firmas

“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 70/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18556-SOP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 120/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 70/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CORTE DE PASTO (SIN RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS)”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA. por la suma de Pesos setenta y seis millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$76.260.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1588

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/06/2026

A partir del 10/6 a Acevedo Maria leg. 17861 - Trabajo

Decreto N° 1589

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/06/2026

Designar a partir del 1/6/26 a Sandoval Alejandro leg. 17862 Subsria de Accion Cooperativa SOP

Decreto N° 1590

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/06/2026

Suspender del 22/6 al 6/7 a Reyes Pablo Leg N° 15822 Control Urbano

Decreto N° 1591

Berazategui, 19/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6835 ref a condonar a la Sra. Marengo Florencia del pago de patentes

Decreto N° 1592

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6836 ref a declarar la 3° Feria de Medio Ambiente EST N°2

Decreto N° 1593

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6837 ref a designar Vecino Carlos Albarracin a la plaza de calle 124 y 23

Decreto N° 1594

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6838 ref a declarar de interes historico el 70° Aniversario del nacimiento de la Resistencia Peronista

Decreto N° 1595

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/06/2026

Promulgar Ordenanza N° 6839 ref a declarar personalidad destacada a Ricardo Gil Lavedra

Decreto N° 1596

Berazategui, 19/06/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-18374-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 54/2026, para el Objeto: **"ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS"**.

Considerando

Que por Resolución N° 98/2026 de fecha 12 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 54/2026, para el Objeto **"ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS"** con un presupuesto oficial de \$83.460.000,00 (Pesos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 189 de la fecha 19 del mes de mayo de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "MORENO ANGEL ROGELIO", "PANOSSETTI EDUARDO CARLOS", "OLCA S.A." y "ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 314/315, surge que las propuestas presentadas por las firmas “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS”, “OLCA S.A.” y “ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, con las siguientes salvedades.

Que, en relación con los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, las propuestas económicas presentadas exceden el presupuesto oficial previsto para la presente contratación; sin embargo, del análisis efectuado por las áreas competentes surge que los valores ofertados se encuentran dentro de los parámetros razonables y se ajustan a los precios habituales vigentes en el mercado para bienes de similares características y prestaciones.

Que el modelo correspondiente al ítem 1, cotizado por la firma MORENO ANGEL ROGELIO, no cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones particulares. En consecuencia, y considerando que la oferta presentada por la firma OLCA S.A. se ajusta plenamente a las especificaciones técnicas solicitadas y resulta admisible, se sugiere la adjudicación del mencionado ítem a dicha firma.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “OLCA S.A.” el ítem N° 1; a la firma “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS” los ítems N° 2, 3 y 4, a la firma “ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY” los ítems N° 5 y 6.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 54/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18374-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 98/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 54/2026 para el objeto: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “OLCA S.A.” el ítem N° 1, por la suma de Pesos dieciséis millones trescientos setenta y un mil con 00/100 (\$16.371.000,00); a la firma “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS”, los ítems N° 2, 3 y 4, por la suma de cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$44.233.800,00); a la firma “ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY” los ítems N° 5 y 6, por la suma de Pesos veintinueve millones quinientos noventa y seis mil doscientos con 00/100 (\$29.596.200,00). Lo que asciende a la suma total de Pesos noventa millones doscientos un mil con 00/100 (\$90.201.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1597

Berazategui, 19/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18404-SSP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 68/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 118/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 68/2026, para el Objeto **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO”** con un presupuesto oficial de \$90.600.000,00 (Pesos noventa millones seiscientos mil con 00/100). -

Que del acta de apertura obrante a fs. 185 de la fecha 04 del mes de junio de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “NACTIL S.A.” y “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”. -

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 197, surge que las propuestas presentadas por las firmas “NACTIL S.A.” y “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 68/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18404-SSP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 118/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 68/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”, por la suma de Pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos mil **con 00/100** (\$89.400.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1598

Berazategui, 19/06/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-18694-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 75/2026 para el Objeto: **“LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COSTANERA DE HUDSON”**.

Considerando

Que por Resolución N° 126/2026 de fecha 02 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 75/2026 para el Objeto: **“LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COSTANERA DE HUDSON”** con un presupuesto oficial de \$67.896.000,00 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 170 de fecha 09 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3)

propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA."

Que la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.** quedó rechazada en el acto de apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, incisos a) y c), del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por la falta total de la garantía de mantenimiento de la oferta, exigida por el artículo 13°, y por no cumplir con las formalidades de presentación previstas en el artículo 7° del citado Pliego.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 182 surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA.", se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 75/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18694-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 126/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 75/2026, para el objeto: **"LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COSTANERA DE HUDSON"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA." por la suma de Pesos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$65.042.400,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1599

Berazategui, 19/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18555-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 67/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAZAS Y PASEO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 117/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y

se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 67/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAZAS Y PASEO”** con un presupuesto oficial de \$73.755.000,00 (Pesos setenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 184 de fecha 04 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 204 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 67/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18555-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 117/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 67/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAZAS Y PASEO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA. por la suma de Pesos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$68.659.200,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1600

Berazategui, 19/06/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-18617-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 71/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS.AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE”**.

Considerando

Que por Resolución N° 121/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 71/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS.AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE”** con un presupuesto oficial de \$62.730.000,00 (Pesos sesenta y dos millones setecientos treinta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 176 de fecha 05 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA”

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 184 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 71/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18617-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 121/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 71/2026, para el objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS.AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA” por la suma de Pesos cincuenta y siete millones novecientos treinta y tres mil con 00/100 (\$57.933.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1601

Berazategui, 19/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18659-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 73/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARIA GUTIERREZ”**.

Considerando

Que por Resolución N° 123/2026 de fecha 01 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 73/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARIA GUTIERREZ”** con un presupuesto oficial de \$98.400.000,00 (Pesos noventa y ocho millones cuatrocientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 169 de fecha 08 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 181 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 73/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18659-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 123/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 73/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARIA GUTIERREZ”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” por la suma de Pesos noventa y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$95.694.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1602

Publicado en versión extractada

Registrar el reconocimiento municipal de la ONG Asociacion Civil Deportiva Cultural Inclusiva y Recreativa Campeones de la Vida

Decreto N° 1603

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Villaroel Hinojosa Cristian del 1/1/26 al 7/3/32

Decreto N° 1604

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Perez Cintia del 1/1/26 al 01/2030

Decreto N° 1605

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Cabrera Liliana del 1/1/26 sin vencimiento

Decreto N° 1606

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Luna Alberto del 1/1/26 al 10/2029

Decreto N° 1607

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Cabral Victor del 1/1/26 al 12/10/2027

Decreto N° 1608

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Quiñones Silvina del 1/1/26 al 12/10/27

Decreto N° 1609

Publicado en versión extractada

Eximir del pago de tasa patente a Paterno Alicia del 1/1/26 al 29/6/27

Decreto N° 1610

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Caballero Gabriel leg. 1/1/26 al 12/2033

Decreto N° 1611

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/06/2026

Adjudicar a Cooperativa de Trabajo Amanece Bs As servicio de recoleccion de residuos no habituales en Villa España

Decreto N° 1611

Berazategui, 23/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18554-SOP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 74/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA”**.

Considerando

Que por Resolución N° 125/2026 de fecha 02 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 74/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA”** con un presupuesto oficial de \$115.620.000,00 (Pesos ciento quince millones seiscientos veinte mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 120 de fecha 09 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”. -

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 127 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 74/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18554-SOP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 125/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 74/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.**, por la suma de Pesos ciento siete millones trescientos setenta y nueve mil con 00/100 (\$107.379.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1612

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

designar A partir del 20/6 a Diaz German leg 17863 Cultura

Decreto N° 1613

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Declarar la visita a entidades al Estadio Monumental durante junio a diciembre. Cultura

Decreto N° 1614

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Conceder Licencia deportiva a Gomez Diaz Ulises leg 17148 Control Urbano

Decreto N° 1614

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Conceder Licencia deportiva a Gomez Diaz Ulises leg 17148 Control Urbano

Decreto N° 1615

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Ibarra Norberto

Decreto N° 1616

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Keller Martin

Decreto N° 1616

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Keller Martin

Decreto N° 1617

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Ortiz Aurora

Decreto N° 1618

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas patente a Franco Elsa

Decreto N° 1619

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas patente a Simanovsky Ernesto del 1/1/26 al 02/2030

Decreto N° 1620

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/07/2026

Eximir del pago de tasas patente a Sanco Luis del 1/1/26 al 04/2031

Decreto N° 1621

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas patente a Isabella Valenzi y Gattone Maria del 1/1/26 al 09/2035

Decreto N° 1622

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas patente a Piñol Raul del 1/1/26 al 09/2032

Decreto N° 1623

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas patente a Pacheco Hector del 01/1/26 sin vencimiento

Decreto N° 1624

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas patente a Rodriguez Jonatan del 1/1/26 al 21/4/27

Decreto N° 1625

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas patente a Fuentes Marta del 1/1/26 al 04/2029

Decreto N° 1626

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Eximir del pago de tasas patente a Carancini Eraldo del 1/1/26 al 01/2031

Decreto N° 1627

Berazategui, 24/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17907-SSPH-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 61/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 CAPS, MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO, CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, SEDRONAR, CIPAV, CLÍNICA VETERENARIA MUNICIPAL, CENTRO DE DÍA, CENTRO DE SALUD N° 8 Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 107/2026 de fecha 21 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 61/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 CAPS, MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO, CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, SEDRONAR, CIPAV, CLÍNICA VETERENARIA MUNICIPAL, CENTRO DE DÍA, CENTRO DE SALUD N° 8 Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO"** con un presupuesto oficial de \$42.308.700,00 (Pesos cuarenta

y dos millones trescientos ocho mil setecientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 302/303 de fecha 29 de mayo de 2026 surge la presentación de Siete (7) propuestas correspondientes a las firmas: "CEPILLOS CALABRO S.A.", "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.", "NURIA S.A.", "DECLORQUIM S.A.", "MYNLIMP S.R.L.", "EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L." y "MULTI-TRADE S.R.L."

Que la firma "EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.", queda desestimada por no cumplir con los incisos e) y k) del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales en el plazo establecido. -

Que para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 18, 21 y 23 se solicitó mejora de precios, dados que los mismo superan el presupuesto oficial.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 359/360, surge que las firmas, "CEPILLOS CALABRO S.A.", "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.", "NURIA S.A.", "DECLORQUIM S.A.", "MYNLIMP S.R.L." y "MULTI-TRADE S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 61/2026, con las siguientes consideraciones:

Que respecto del ítem N.º 13, la oferta presentada por "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.", no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por cuanto cotiza sobres de 40 g en reemplazo de los sobres de 20 g solicitados en el pliego. La presentación ofrecida no resulta admisible, ya que la requerida responde a necesidades operativas específicas. Los sobres de 20 g constituyen unidades individuales de dosificación para la preparación de soluciones en bidones de 5 litros; en consecuencia, la provisión de sobres de 40 g reduce en un 50 % la cantidad de unidades disponibles, alterando la modalidad de utilización prevista y la cantidad de preparaciones que pueden efectuarse conforme a los requerimientos del servicio.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma "CEPILLOS CALABRO S.A.", los ítems 1, 16,18 y 23, por mejor propuesta económica y el ítem N° 13, por ajustarse técnicamente y específicamente; a la firma "MULTI-TRADE S.R.L.", los ítems N° 2, 3, 4, 5, 7, 9,10, 11, 15, 20 y 21, por mejor propuesta económica; a la firma "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.", los ítems N° 6 y 22; y a la firma "MYNLIMP S.R.L.", los ítems N° 8, 12 (alt.),14, 17 y 19 (alt.). -

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 61/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18256-SSPH-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 107/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 61/2026, para el objeto: "**COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 CAPS, MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO, CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, SEDRONAR, CIPAV, CLÍNICA VETERENARIA MUNICIPAL, CENTRO DE DÍA, CENTRO DE SALUD N° 8 Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO**" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la

Visto

: El Expediente N° 4011-18381-SG-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 52/2026, segundo llamado, para el Objeto: **“COMPRA DE ACOPLES ESTRIADOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 116/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el segundo llamado a la Licitación Privada N° 52/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE ACOPLES ESTRIADOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$113.360.000,00 (Pesos ciento trece millones trescientos sesenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 419 de fecha 03 de junio de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “CAIV S.A.”, “METALURGICA MECANSUR S.R.L.”, “VIALERG S.A.” y “RR SOLUCIONES PESADAS S.A.”.

Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaria de Automotores, a fs. 473/474, surge que las firmas “CAIV S.A.”, “METALURGICA MECANSUR S.R.L.”, “VIALERG S.A.” y “RR SOLUCIONES PESADAS S.A.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, con las siguientes salvedades.

Que se desestimó la oferta correspondiente al ítem N.º 6 presentada por la firma **RR Soluciones Pesadas S.A.**, por no indicar la marca del producto cotizado, incumpliendo lo establecido en la memoria descriptiva de la presente licitación, que dispone expresamente que la omisión de dicho requisito será causal de desestimación de la oferta.

Que si bien las ofertas presentadas para el ítem N° 9 superan el presupuesto oficial, habiéndose solicitado una mejora de precios, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “CAIV S.A.” los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12; a la firma “VIALERG S.A.” el ítem N° 3, y a la firma “METALURGICA MECANSUR S.R.L.” los ítems N° 5 y 10.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBESE la Licitación Privada N° 52/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18381-SG-2026, ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 116/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 52/2026, para el objeto: **“COMPRA DE ACOPLES ESTRIADOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: “CAIV S.A.”, los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 por la suma de Pesos sesenta y ocho millones doscientos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 65/100 (\$68.203.493,65); a la firma VIALERG S.A.” el ítem N° 3 por la suma de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$249.800,00) y a la firma “METALURGICA MECANSUR S.R.L.” los ítems N° 5 y 10 por la suma de Pesos ocho

millones trescientos noventa mil con 00/100 (\$8.390.000,00). Lo que asciende a la suma total de Pesos setenta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres con 65/100 (\$76.843.293,65).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1629

Berazategui, 24/06/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-18098-SG-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 33/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE NEUMÁTICOS, PROTECTORES Y CÁMARAS PARA LA FLOTA VEHÍCULAR DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 95/2026 de fecha 08 de mayo del 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 33/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE NEUMÁTICOS, PROTECTORES Y CÁMARAS PARA LA FLOTA VEHÍCULAR DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**, con un presupuesto oficial de \$312.096.000,00 (Pesos trescientos doce millones noventa y seis mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 451 de fecha 02 de junio del 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas “BULL VIAL S.R.L.”, “NEUMATICOS VERONA S.R.L.”, “BANDAMAR S.A.”, “NACTIL S.A.” y “LAROCCA NEUMATICOS S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria General, Subsecretaria de Automotores, a fs. 535/536, surge que las propuestas presentadas por las firmas “BULL VIAL S.R.L.”, “NEUMATICOS VERONA S.R.L.”, “BANDAMAR S.A.”, “NACTIL S.A.” y “LAROCCA NEUMATICOS S.A.” cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 33/2026, con las siguientes salvedades.

Que para los ítems N° 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25 y 37, se sugiere la adjudicación por calidad, ya que por antecedes garantizan durabilidad, confianza y eficacia operativa.

Que para los ítems N° 14 y 36, si bien las ofertas presentadas superan el monto del presupuesto oficial, se considera que las mismas se encuentran dentro de los valores del mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“LAROCCA NEUMATICOS S.A.”** los ítems N° 1, 4, 7, 15, 16, 17, 18, 22, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34 y 39 por mejor propuesta económica; a la firma **“BANDAMAR S.A.”** los ítems N° 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 21, 24 y 37 por calidad y los ítems N° 5, 28, 30, 35, 38, 40 y 41 por mejor propuesta económica; a la firma **“NEUMATICOS VERONA S.R.L.”** los ítems N° 10 (alt. 2), 23 (alt. 1) y 25 por calidad y los ítems N° 14 y 19 por mejor propuesta económica; y a la firma **“NACTIL S.A.”** los ítems N° 20 y 36, por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 33/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18098-SG-

2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 95/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 33/2026, para el objeto: **“COMPRA DE NEUMÁTICOS, PROTECTORES Y CÁMARAS PARA LA FLOTA VEHÍCULAR DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** por resultar conveniente a los a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“LAROCCA NEUMATICOS S.A.”** los ítems N° 1, 4, 7, 15, 16, 17, 18, 22, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34 y 39 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos con treinta y seis millones quinientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$36.541.956,00); a la firma **“BANDAMAR S.A.”** los ítems N° 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 21, 24 y 37 por calidad y los ítems N° 5, 28, 30, 35, 38, 40 y 41 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos ciento sesenta y dos millones seiscientos veintisiete mil ochocientos con 00/100 (\$162.627.800,00); a la firma **“NEUMATICOS VERONA S.R.L.”** los ítems N° 10 (alt. 2), 23 (alt. 1) y 25 por calidad y los ítems N° 14 y 19 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$34.880.000,00); y a la firma **“NACTIL S.A.”** los ítems N° 20 y 36 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos ocho millones doscientos dieciséis mil con 00/100 (\$8.216.000,00).- Lo que asciende a la suma total de Pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$242.265.756,00); En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1630

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/06/2026

Suspender del 29/6 al 13/7 a Corallo German leg 17543 Mayordomía Gobierno

Decreto N° 1631

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/06/2026

Suspender del 26/6 al 10/7 a Samaniego Francisco leg. 11468 Servicios Públicos

Decreto N° 1632

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/06/2026

designar A partir del 1/6 al 30/6 a Santiago Luciana leg 10291 Diegep - Desarrollo Social

Decreto N° 1633

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

Disminuir en el presupuesto vigente modificaciones

Decreto N° 1634

Berazategui, 25/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18744-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 81/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E33, CHEVROLET, FORD, M8 O SILIMAR SIN CHOFER NI COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO Y UN (1) ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR CON CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO PARA EL VIVERO MUNICIPAL”**.

Considerando

Que por Resolución N° 136/2026 de fecha 05 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 81/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E33, CHEVROLET, FORD, M8 O SILIMAR SIN CHOFER NI COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO Y UN (1) ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR CON CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO PARA EL VIVERO MUNICIPAL”** con un presupuesto oficial de \$62.104.000,00 (Pesos sesenta y dos millones ciento cuatro mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 184 de fecha 12 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “ESCUDERO MARIA ALICIA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “SZYJAN MIGUEL MARCELO”. -

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 190 surge que las firmas “ESCUDERO MARIA ALICIA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “SZYJAN MIGUEL MARCELO”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que las ofertas más ventajosas técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por las empresas “ESCUDERO MARIA ALICIA” y “SZYJAN MIGUEL MARCELO”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplieron en tiempo y forma, resultando las mismas técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera; a la firma “ESCUDERO MARIA ALICIA”, el ítem 1 y a la firma “SZYJAN MIGUEL MARCELO” el ítem 2.-

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 81/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18744-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 136/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 81/2026, para el objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E33, CHEVROLET, FORD, M8 O SILIMAR SIN CHOFER NI COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO Y UN (1) ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR CON CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO PARA EL VIVERO MUNICIPAL”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera; a la firma “ESCUDERO MARIA ALICIA” el ítem 1, por la suma de Pesos veintiocho millones setecientos veintitrés mil cien con 00/100 (\$28.723.100) y a la firma “SZYJAN MIGUEL MARCELO” el ítem 2; por la suma de Pesos treinta y dos millones cincuenta mil cien con 00/100 (\$32.050.100,00). Lo que asciende a un total de Pesos sesenta millones setecientos setenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$60.773.200). - En un todo de

acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1635

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/06/2026

Conceder licencia desde el 27/6/26 al 26/7/26 a Diaz Natalia leg. 15150 con goce de haberes. Sria de Desarrollo Social

Decreto N° 1636

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/06/2026

Autorizar a Olsson Constructora SRL extension de red de gas en calle Milazzo N° 42

Decreto N° 1637

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

Designar mayores contribuyentes a titulares y suplentes por el periodo 2026/2027

Decreto N° 1638

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

Ampliar OC 539/26 con Checa SRL para trabajos de saneamiento y reparacion de cañerías

Decreto N° 1639

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

Declarar los festejos por el día de la Independencia 9 de Julio - Cultura

Decreto N° 1640

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

Declarar el evento 19° Muestra Nacional de Artesanías 2026 del 13 al 17/8/26 - Cultura

Decreto N° 1641

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

Declarar el Ciclo de vacaciones en familia 2026. Cultura

Decreto N° 1642

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

Declarar el Festejo por el día de la niñez 2026 - Cultura

Decreto N° 1643

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

Declarar la 19° Feria del Libro Librarte 2026 Cultura

Decreto N° 1644

Berazategui, 29/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18674-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 85/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 143/2026 de fecha 11 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 85/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO”** con un presupuesto oficial de \$59.040.000,00 (Pesos cincuenta y nueve millones cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 164 de fecha 18 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 179 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 85/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18674-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 143/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 85/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” por la suma de Pesos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$57.637.800,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1645

Berazategui, 29/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18700-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 82/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS.AS.- LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER”**.

Considerando

Que por Resolución N° 137/2026 de fecha 09 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 82/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS.AS.- LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER”** con un presupuesto oficial de \$120.294.000,00 (Pesos ciento veinte millones doscientos noventa y cuatro mil con 00/100). -

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de las cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, solo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora fijada para el acto de apertura, no admitiéndose ofertas una vez vencido dicho plazo, aun cuando el acto de apertura no hubiere comenzado, y que aquellas recibidas por correspondencia con posterioridad deberán agregarse al expediente sin abrir. En ese marco, se deja constancia de que, habiéndose dado inicio al acto de apertura de sobres, no se recibió oferta alguna por parte de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MADRE NATURALEZA LTDA., pese a haber sido oportunamente invitada a participar del presente procedimiento licitatorio.

Que del acta de apertura obrante a fs. 149 de fecha 17 de junio del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”. -

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 164 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”,

se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 82/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18700-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 137/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 82/2026, para el objeto: **"EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS.AS.- LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA." por la suma de Pesos ciento catorce millones trescientos noventa mil con 00/100 (\$114.390.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1646

Berazategui, 29/06/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18674-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 85/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 143/2026 de fecha 11 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 85/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO"** con un presupuesto oficial de \$59.040.000,00 (Pesos cincuenta y nueve millones cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 164 de fecha 18 de junio del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 179 surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR

LIMITADA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 85/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18674-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 143/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 85/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA.” por la suma de Pesos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$57.637.800,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1647

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

Ampliar plazo de obra licitacion para Reparacion de losas de hormigon con Constructora Calchaqui SA al 5/8/26

Decreto N° 1648

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Salto Restituto del 1/1/26 al 07/2030

Decreto N° 1649

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a De Franceschi Daniela del 1/1/26 al 12/2030

Decreto N° 1650

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Miguelez Sandra del 1/1/26 al 02/2030

Decreto N° 1651

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Costilla Jose del 1/1/26 al 05/2031

Decreto N° 1652

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Eximir del pago de tasa municipales a la entidad Mision Cristiana Pentecostal de Villa España año 2026

Decreto N° 1653

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/07/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Rios Ramona

Decreto N° 1654

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Martinez Maria

Decreto N° 1655

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Eximir del pago de tasa patente a Espindola Julio a partir de la cuota 03/2024

Decreto N° 1656

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Eximir del pago de tasas municipales a Coopecur

Decreto N° 1657

Publicado en versión extractada

Declarar el Encuentro de Teatro Joven Berazategui Hace Teatro en Agosto de 2026- Cultura

Decreto N° 1658

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Finalizar la baja a partir del 30/6 a Vives Ornella leg 17743 Comunicación Pca

Decreto N° 1659

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Finalizar la baja a partir del 30/6 a Hidalgo Joaquin leg. 17764 SOP

Decreto N° 1660

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Finalizar la baja a partir del 30/6 a Romero Cristian leg. 17610 SOP

Decreto N° 1661

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Ampliar OC de la Lic Pca 77/25 para alquiler de palas cargadora y camiones compactadores

Decreto N° 1662

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/06/2026

Ampliar OC 28/26 con Caiv SA para alquiler de camion con equipo desobstructor con chofer

Decreto N° 1663

Berazategui, 30/06/2026

Visto

: El Expediente N° 4011-19220-SE-2026, por el cual se tramitó la Compra Directa 1561/2026 para el objeto:
“RENOVACIÓN DE LICENCIAS ESET PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS”.

Considerando

Que por Resolución N° 169/2026 de fecha 26 de junio de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y

se realizó el llamado a Compra Directa N° 1561/2026, para el objeto: **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS ESET PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS”** con un presupuesto oficial de \$94.248.000,00 (Pesos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 64 de fecha 30 de junio de 2026 surge la presentación de UNA (1) propuesta correspondiente a la firma “ALVAREZ PATRICIO ANTONIO”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Economía, Subsecretaría de Informática, a fs. 66, surge que la firma cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, por lo que el ítem resulta técnicamente de mérito.

Que la Municipalidad cuenta actualmente con la solución de seguridad informática ESET implementada en su infraestructura tecnológica, encontrándose protegidos mediante dicha plataforma los servidores, equipos de escritorio y demás dispositivos que integran la red municipal.

Que la continuidad de esta solución resulta necesaria a fin de garantizar la protección integral de los activos informáticos, mantener las configuraciones, políticas de seguridad, historial de eventos, administración centralizada y demás funcionalidades actualmente operativas, evitando inconvenientes derivados de la migración a otra plataforma de seguridad.

Que conforme al artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece en su inciso 1, que se admitirán contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva, siendo en este caso el proveedor autorizado para la comercialización y renovación de dichas licencias ALVAREZ PATRICIO ANTONIO.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Compra Directa a la empresa “ALVAREZ PATRICIO ANTONIO”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Compra Directa N° 1561/2026 tramitada por Expediente N° 4011-19220-SE-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 169/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Compra Directa N° 1561/2026 para el objeto: **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS ESET PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS”** por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la comuna a la firma “ALVAREZ PATRICIO ANTONIO”, por la suma de Pesos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$94.248.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 112

Berazategui, 04/06/2026

Visto

El Expediente N° **7071-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Acompañar al Proyecto de Resolución N° 0262/2026 sobre Paralización de Obra; y

Considerando

Que la Autopista Presidente Perón constituye una de las obras de infraestructura vial más relevantes para la conectividad del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), vinculando a múltiples municipios y beneficiando a millones de habitantes;

Que la paralización parcial de la obra y la falta de información precisa respecto de su estado de ejecución física y financiera, plazos, financiamiento, situación contractual y proyección de finalización generan incertidumbre y afectan el desarrollo regional;

Que la concreción de la obra impacta positivamente en el hábitat urbano, favoreciendo un desarrollo más ordenado de los barrios, mejorando el acceso a servicios y promoviendo nuevas oportunidades de crecimiento habitacional, comercial e industrial;

Que la autopista permitirá acortar significativamente las distancias y los tiempos de traslado de vecinos, quienes en su gran mayoría deben desplazarse diariamente fuera del distrito por razones laborales, educativas y productivas;

Que dicha reducción de tiempos incide directamente en la calidad de vida de la población, permitiendo una mejor organización del tiempo, mayor bienestar y fortalecimiento del entramado social;

Que las vías de acceso actuales al distrito resultan insuficientes frente al aumento del tránsito, generando demoras y situaciones de riesgo vial;

Que la finalización de la autopista contribuirá a descomprimir la red vial existente, actualmente saturada en los principales corredores hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros centros urbanos, mejorando las condiciones de circulación y reduciendo riesgos viales;

Que la reactivación y finalización de la obra implica asimismo la generación de empleo directo e indirecto, dinamizando la economía local y fortaleciendo el desarrollo productivo del Distrito;

Que el Estado tiene la responsabilidad indelegable de garantizar la continuidad de obras públicas estratégicas, en tanto constituyen políticas de desarrollo que trascienden gestiones y resultan fundamentales para el bienestar general;

Que resulta imprescindible contar con información clara, precisa y actualizada que permita garantizar la finalización de la obra y evitar su deterioro o abandono;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 112

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su acompañamiento al Proyecto de Resolución N° 0262/2026 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación referido al pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de la obra denominada Autopista Presidente Perón, en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

Resolución N° 113

Berazategui, 04/06/2026

Visto

El Expediente N° **7080-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Repudio a la crisis sanitaria de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que mediante nota recibida a fs.1 por Asociación Trabajadores del Estado Seccional Berazategui se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Lucia Magdalena Vega solicitando el más profundo repudio a la crisis sanitaria de la Provincia de Buenos Aires provocada por el recorte producido por el gobierno nacional;

Que en el año 2025, el Presupuesto ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación cayó un 12% respecto de 2024 y un 40% respecto de 2023, mientras se sumó un recorte de más de \$ 63.000.000.000,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL MILLONES), mediante reestructuración del Presupuesto 2026;

Que más de 742 mil personas perdieron su obra social o prepaga, el 80% de las Obras Sociales Nacionales no logran cubrir el programa médico obligatorio y afrontan una deuda millonaria con provincias y municipios, además los costos de insumos médicos aumentaron un 213% y cerraron 277 empresas prestadoras del sector;

Que hoy, aun sin haber comenzado el invierno, los hospitales tienen una ocupación cercana al 90% y el 52% de ella corresponde a personas con obra social;

Que la reducción de presupuesto del PAMI en un 40%, los incumplimientos de pago de prestadores y la reducción de ingreso de profesionales afectan directamente la calidad de atención de millones de jubilados. A esto se suma un aumento de 550% en medicamentos y la reducción de la cobertura del 100%. Los jubilados no están pudiendo comprar los medicamentos que necesitan, debiendo elegir entre medicamentos o comida;

Que la tasa de mortalidad infantil en Argentina aumentó por primera vez en dos décadas, pasando de 8,0 a 8,5 y la mortalidad materna tuvo un aumento del 37%, el valor más alto desde el año 2010 (sin contar la pandemia);

Que se desarmó la Comisión Nacional de Inmunizaciones y paulatinamente se viene realizando un achicamiento silencioso del Calendario de Vacunación, dejando sin vacunas a muchos jóvenes y niños;

Que por estas consecuencias la Argentina tuvo que atravesar un brote de sarampión;

Que las demoras, interrupciones y faltantes afectan directamente, a las campañas de prevención que son fundamentales y ya tienen consecuencias concretas sobre la salud del País.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 113

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su más enérgico repudio a la grave crisis sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, provocada por el recorte presupuestario irresponsable del Gobierno Nacional.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Salud Pública e Higiene dependiente de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Visto

El Expediente N° **7078-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Repudio a toda medida de desfinanciamiento de la educación pública y reafirme su compromiso con la defensa irrestricta del derecho a la educación en todos sus niveles; y

Considerando

Que mediante nota recibida a fs. 1 y 2 por Gremios Educativos enrolados dentro de la CGT Regional “Berazategui-Florencio Varela-Quilmes”, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Lic. Lucia Magdalena Vega, solicitando el más profundo repudio y preocupación frente al sostenido desfinanciamiento de la Educación Pública en todos los niveles: Inicial, Primario, Secundario, Terciario, Universitario, y de Formación Profesional; situación que compromete seriamente a uno de los pilares fundamental de la Democracia y el desarrollo social del país;

Que la educación pública, gratuita, inclusiva y de calidad no constituye únicamente una política de Estado, sino un derecho humano fundamental garantizado por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ella y la legislación educativa vigente. Su debilitamiento representa un retroceso institucional, social, cultural y económico para toda la sociedad;

Que las políticas de ajuste y reducción presupuestaria impactan directamente en la infraestructura escolar, la continuidad de programas socioeducativos, las becas estudiantiles, la investigación científica, el funcionamiento de universidades e institutos, las condiciones laborales de docentes y trabajadores de la educación, así como en el acceso, permanencia y egreso de miles de estudiantes;

Que el desfinanciamiento educativo profundiza las desigualdades sociales existentes, limitando especialmente las oportunidades de los sectores populares, quienes encuentran en la escuela pública y en la universidad gratuita una herramienta concreta de movilidad social, inclusión, construcción de ciudadanía y desarrollo personal y colectivo;

Que asimismo resulta imprescindible destacar que la inversión en educación no debe entenderse como un gasto, sino como una inversión estratégica para el crecimiento de una nación soberana, con justicia social, desarrollo científico-tecnológico, producción, trabajo y ampliación de derechos;

Que debilitar la educación pública implica disminuir la capacidad del estado de construir futuro, reducir las oportunidades de las nuevas generaciones y afectar el entramado democrático que sostiene una sociedad más igualitaria.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 114

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su más enérgico repudio a toda medida de desfinanciamiento de la educación pública nacional y reafirma su compromiso con la defensa irrestricta del Derecho a la Educación en todos sus niveles.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a Organizaciones Sociales y Sindicales del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

Visto

El Expediente N° **7082-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Repudio a la Media Sanción del Proyecto del Régimen de Subsidios de “Zonas Frías”; y

Considerando

Que el régimen de Zona Fría fue creado con el objetivo de compensar las desigualdades climáticas y socioeconómicas existentes en distintas regiones del país, permitiendo una reducción en las tarifas de gas para millones de usuarios residenciales;

Que la reciente media sanción en la Cámara de Diputados propone restringir el beneficio únicamente a zonas consideradas de “frío extremo”, excluyendo a amplios sectores de la Provincia de Buenos Aires y otras regiones actualmente alcanzadas por el régimen;

Que esta modificación implica un fuerte recorte en los subsidios al consumo de gas, trasladando el costo del ajuste directamente a los hogares argentinos;

Que el clima de la región durante los meses invernales requiere igualmente un consumo sostenido de gas natural para calefacción, agua caliente y cocción de alimentos, por lo que la eliminación del beneficio significaría un deterioro en la calidad de vida de los vecinos;

Que el ahorro fiscal planteado por el Gobierno Nacional no puede realizarse a costa del bienestar de millones de argentinos, especialmente en un contexto de recesión económica, caída salarial y aumento del costo de vida;

Que el acceso a los servicios públicos esenciales constituye un derecho básico que el Estado debe garantizar en condiciones de igualdad y razonabilidad para toda la población;

Que el régimen de Zona Fría permitió durante los últimos años reducir significativamente el impacto de las tarifas de gas en los hogares bonaerenses, especialmente en sectores vulnerables y de ingresos medios;

Que numerosos estudios climáticos y sociales demuestran que gran parte del territorio bonaerense presenta condiciones invernales que justifican la permanencia dentro del esquema de compensación tarifaria;

Que la eventual quita del beneficio implicaría aumentos abruptos en las facturas domiciliarias, generando mayores niveles de endeudamiento y dificultades económicas para los vecinos del Distrito;

Que las políticas públicas vinculadas a los servicios esenciales deben contemplar no solo variables climáticas, sino también criterios sociales, económicos y demográficos;

Que la reducción del alcance de la Ley de Zona Fría constituye una medida regresiva que afecta principalmente a trabajadores, jubilados y sectores populares;

Que el Estado Nacional debe priorizar medidas que protejan el consumo básico de los hogares y promuevan condiciones dignas de vida para la población;

Que resulta necesario manifestar una posición clara en defensa de los derechos adquiridos por los usuarios residenciales incorporados al régimen vigente;

Que las políticas de ajuste impulsadas por el Gobierno Nacional no deben recaer sobre los sectores trabajadores ni sobre el acceso de la ciudadanía a servicios públicos esenciales como el gas natural;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 115

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa el más enérgico repudio a la media sanción otorgada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al proyecto de modificación del régimen de subsidios de “Zonas Frías”, por considerar que representa un grave retroceso en materia de derechos sociales y acceso equitativo a los servicios públicos esenciales.-

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su preocupación ante las consecuencias económicas y sociales derivadas de la reducción del alcance del régimen de Zona Fría, afectando el acceso equitativo a los servicios públicos esenciales.-

ARTICULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui solicita a los Senadores Nacionales por la Provincia de Buenos Aires rechazar el Proyecto mencionado, garantizando la continuidad del régimen de Zona Fría para los municipios actualmente alcanzados.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

Resolución N° 116

Berazategui, 18/06/2026

Visto

El Expediente N° **7091-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Adhesión al proyecto de Ley N° 2120-D-2026; y

Considerando

Que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo;

Que el Artículo 75°, inciso 22, de la Constitución Nacional (CN) establece que los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes, la protección de la vida y de la integridad psicofísica de la persona humana, desplazada de la órbita de los derechos individuales y en el marco de los derechos sociales y colectivos;

Que la Fibromialgia es una enfermedad reumática que se caracteriza por dolor musculoesquelético crónico, rigidez, fatiga, trastornos del sueño y del estado de ánimo. También puede generar cistitis;

Que una de las formas posibles de tratar esta enfermedad es desde la cosmovisión de la promoción y protección de los Derechos Humanos, desde una perspectiva integral que contemple la asistencia y tratamiento, teniendo en cuenta el contexto y la calidad de vida de las personas que atraviesan esta situación;

Que resulta indispensable promover espacios de divulgación y sensibilización social sobre la temática, fomentar la participación activa de las personas afectadas, grupos relacionados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y garantizar la formación de recursos humanos especializados para su apropiada atención;

Que el Proyecto de Ley N° 2120-D-2026 sobre Abordaje Integral de los Síndromes de Sensibilización Central, que tramita la Cámara de Diputados de la Nación; y el Proyecto de Ley N° D-796/25-26 sobre Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica- y otros padecimientos vinculados, presentado ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires reconocen, promueven, protegen y aseguran el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos a las personas que padecen estas enfermedades;

Que estos Proyectos de leyes impulsan la formación de campañas de difusión masiva sobre los principales aspectos y síntomas de la enfermedad;

Que con las leyes aprobadas se podrán realizar Congresos, Estudios y Jornadas con Especialistas e investigadores y promoverá la formación y perfeccionamiento constante de los profesionales de la salud en todos sus niveles con actuaciones en protocolo de nivel mundial;

Que es necesario promover la formación y perfeccionamiento constante de profesionales en lo que hace al tratamiento de la enfermedad, con protocolos actualizados y vigentes a nivel mundial, impulsando la metodología multidisciplinaria y en equipo, con historia clínica única, y abordajes que incluyan terapias complementarias y especialmente el desarrollo de líneas de investigación y conocimiento avanzado de la Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC- Síndrome de Fatiga Crónica, SQM- Síndrome Químico Múltiple, y EHS- Electro Sensibilidad);

Que este Proyecto de Ley N° 2120-D-2026 sobre Abordaje Integral de los Síndromes de Sensibilización Central propicia la investigación del Síndrome de Sensibilización Central.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 116

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui adhiere a los Proyectos de Ley sobre Abordaje Integral de los Síndromes de Sensibilización Central y sobre Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica- y otros padecimientos vinculados.-

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley N° 2120-D-2026 sobre Abordaje Integral de los Síndromes de Sensibilización Central.-

ARTICULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley N° D-796/25-26 sobre Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica- y otros padecimientos vinculados.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Salud Pública e Higiene dependiente de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Resolución N° 117

Berazategui, 18/06/2026

Visto

El Expediente N° **7099-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Comunicar que el Municipio de Berazategui se mantiene vigente al criterio general de identificación numérica de sus calles y arterias; y

Considerando

Que el Partido de Berazategui posee un sistema de nomenclatura urbana basado principalmente en la

identificación numérica de sus calles, criterio que ha permitido una adecuada organización territorial y administrativa del Distrito;

Que dicho criterio constituye una característica histórica y distintiva del municipio, resultando conveniente su mantenimiento para favorecer la localización, orientación y prestación de servicios públicos;

Que sin perjuicio de ello, el Honorable Concejo Deliberante considera oportuno reconocer la trayectoria y el aporte de personalidades destacadas de la comunidad mediante la imposición de sus nombres a determinadas calles, avenidas, paseos, espacios públicos o sectores específicos del Distrito;

Que tales reconocimientos tienen carácter conmemorativo y honorífico, no implicando una modificación de la política general de nomenclatura urbana basada en la numeración de calles;

Que resulta conveniente poner en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Registro Nacional de las Personas, Google, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría Electoral- Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires; el criterio institucional adoptado por este Municipio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 117

ARTICULO 1°: COMUNÍQUESE que el Municipio de Berazategui mantiene vigente el criterio general de identificación numérica de sus calles y arterias urbanas.-

ARTICULO 2°: HÁGASE saber que las rutas nacionales o provinciales conservarán su denominación específica.-

ARTICULO 3°: HACER saber que las denominaciones que eventualmente se otorgan a determinadas calles, avenidas, paseos o espacios públicos mediante ordenanzas específicas tienen carácter de reconocimiento histórico, cultural, institucional o comunitario a personalidades destacadas vinculadas al Partido de Berazategui.-

ARTICULO 4°: DEJAR expresamente establecido que dichos reconocimientos no implican la modificación del sistema general de nomenclatura numérica que identifica a las calles del distrito, salvo disposición particular dictada conforme a las normas vigentes.-

ARTICULO 5°: REMITASE copia de la presente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Registro Nacional de las Personas, Google, a Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Buenos Aires- Secretaría Electoral- Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.-

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 122

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 72/2026 para el objeto: **“COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO**

PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO” en un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$101.083.000,00 (Pesos ciento un millones ochenta y tres mil con 00/100).

Resolución N° 123

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 73/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIERREZ”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 98.400.000,00 (Pesos noventa y ocho millones cuatrocientos mil con 00/100).

Resolución N° 124

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/06/2026

ARTICULO 1º: CONFIRMAR LA CLAUSURA en forma preventiva dispuesta mediante acta de clausura N°26 de fecha 26/05/26, de la secreteria de obras publicas, mediante la cual se procede a clausura en forma preventiva del inmueble ubicado en AV. Vergara N°4827 de berazategui, denominado catastralmente como: V-P-2-5B, cuyo responsable es CONDORI GABRIEL ANGEL. en razon de que se constata obra en ejecucion sin planos aprobados.

Resolución N° 125

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 74/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 115.620.000,00 (Pesos ciento quince millones seiscientos veinte mil con 00/100).

Resolución N° 126

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 75/2026 para el Objeto: **“LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COSTANERA DE HUDSON”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 67.896.000,00 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil con 00/100).

Resolución N° 127

Berazategui, 03/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 76/2026 para el objeto: **“COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$95.860.100,00 (Pesos noventa y cinco millones ochocientos sesenta mil cien con 00/100).

Resolución N° 128

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Privada N° 77/2026 para el objeto: **“COMPRA DE REPUESTOS MECÁNICOS PARA CAMIONETAS UTILITARIAS RENAULT KANGOO ”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$73.209.600,00 (Pesos setenta y tres millones doscientos nueve mil seiscientos con 00/100)

Resolución N° 129

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 78/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y BARRIDO EN LA LOCALIDAD DE SOURIGUES”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 47.970.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta mil con 00/100) .

Resolución N° 130

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 38/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 32 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL ”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$324.188.151,00 (Pesos trescientos veinticuatro millones ciento ochenta y ocho mil ciento cincuenta y uno con 00/100).

Resolución N° 131

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 39/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$163.040.000,00 (Pesos ciento sesenta y tres millones cuarenta mil con 00/100).

Resolución N° 132

Berazategui, 04/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 40/2026 para el Objeto: **“REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.740.000.000,00 (Pesos mil setecientos cuarenta millones con 00/100).**

Resolución N° 133

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 41/2026 para el Objeto: **“OBRA: PLAYÓN DE LA VIRGEN DE LUJÁN, EN PLAZA BARRIO ASUNCIÓN”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$429.141.157,23 (Pesos Cuatrocientos veintinueve millones ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta y siete con 23/100).**

Resolución N° 134

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 79/2026 para el objeto: **“PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$114.359.721,00 (Pesos ciento catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiuno con 00/100).**

Resolución N° 135

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 80/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$134.389.800,00 (Pesos ciento treinta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100).**

Resolución N° 136

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Privada N° 81/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E33, CHEVROLET, FORD, M8 O SILIMAR SIN CHOFER NI COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO Y UN (1) ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR CON CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO PARA EL VIVERO MUNICIPAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$62.104.000,00 (Pesos sesenta y dos millones ciento cuatro mil con 00/100) .**

Resolución N° 137

Berazategui, 09/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 82/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS.AS.- LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$120.294.000,00 (Pesos ciento veinte millones doscientos noventa y cuatro mil con 00/100).

Resolución Nº 138

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 83/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE EL PATO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$51.660.000,00 (Pesos cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil con 00/100) .

Resolución Nº 139

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 34/2026, segundo llamado, para el Objeto: **“ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS - TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$273.152.800,00 (Pesos **doscientos setenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100**).

Resolución Nº 140

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Privada Nº 35/2026, Segundo Llamado, para el objeto: **“ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES BATEA CON CHOFER, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO MÉCANICO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$273.408.000,00 (Pesos doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ocho mil con 00/100).

Resolución Nº 141

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Pública Nº 42/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE DOS (2) PALAS TIPO BOBCAT CON BALDE FRONTAL Y CARRETON, DOS (2) BATEAS DE 27 M3 DE CAPACIDAD, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 1.3 M3, UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE DE 3 M3, SEIS (6)**

CAMIONES VOLCADORES TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22, DOS (2) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22, TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22 Y DOS (2) CAMIONES BALANCIN 3 EJES COMPACTADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E22". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.143.008.800,00 (Pesos mil ciento cuarenta y tres millones ocho mil ochocientos con 00/100).

Resolución N° 142

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 84/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 121.023.000,00 (Pesos ciento veintiún millones veintitrés mil con 00/100) .**

Resolución N° 143

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 85/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE EL PATO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$59.040.000,00 (Pesos cincuenta y nueve millones cuarenta mil con 00/100) .**

Resolución N° 144

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 86/2026 para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR CONEXIONES DE AGUA Y/O CLOACA CON SERVICIO DE TUNELERA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$73.200.000,00 (Pesos setenta y tres millones doscientos mil con 00/100).**

Resolución N° 145

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Privada N° 87/2026 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO DE CORTE DE PASTO PARA LA LOCALIDAD DE JUAN M. GUTIERREZ". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$56.826.000,00 (Pesos cincuenta y seis millones ochocientos veintiséis mil con 00/100).**

Resolución N° 146

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 43/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE DISCOS RÍGIDOS Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA PARA LOS SERVIDORES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$217.162.000,00 (Pesos doscientos diecisiete millones ciento sesenta y dos mil con 00/100). -

Resolución N° 147

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 44/2026 para el Objeto: **“OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL REVESTIDO H° A°, POR CALLE 611 E/ COLECTORA RUTA 2 Y CALLE 517”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.664.026.284,32 (Pesos mil seiscientos sesenta y cuatro millones veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro con 32/100).

Resolución N° 148

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 45/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.628.951.385,60 (Pesos mil seiscientos veintiocho millones novecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco con 60/100).

Resolución N° 149

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Privada N° 88/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$120.662.000,00 (Pesos ciento veinte millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100) .

Resolución N° 150

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 89/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en

el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$67.896.000,00 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil con 00/100).

Resolución N° 151

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 90/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE 37 EQUIPOS GENERADORES”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$87.300.000,00 (Pesos ochenta y siete millones trescientos mil con 00/100).

Resolución N° 152

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 91/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$57.564.000,00 (Pesos cincuenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100).

Resolución N° 153

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Privada N° 92/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO DE CALLES Y CORTE DE PASTO EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS AV. 14, AV. F. VARELA, AV. CALCHAQUI Y CALLE 107”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$86.346.000,00 (Pesos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100).

Resolución N° 154

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 93/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$64.322.000,00 (Pesos sesenta y cuatro millones trescientos veintidós mil con 00/100) .

Resolución N° 155

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 94/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DUCILO, CLUB MUNICIPAL MALTERIA, COMPLEJO LOS PRIVILEGIADOS, POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, JARDINES MUNICIPALES, Y CASITAS DEL**

NIÑO 2 Y 3". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$89.400.000,00 (Pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos mil con 00/100).

Resolución N° 156

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 65/2026, segundo llamado, para el objeto: **"COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO N° DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X N° DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$105.886.081,00 (Pesos ciento cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y uno con 00/100).

Resolución N° 157

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 95/2026 para el objeto: **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAÑERÍA DEL ACUEDUCTO EL PATO"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$116.139.159,14 (Pesos ciento dieciséis millones ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 14/100).

Resolución N° 158

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 46/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN DE SEGMENTO LIVIANO PARA TRANSPORTE URBANO CABINA DOBLE, CAJA ABIERTA HASTA 5 TN CON BARANDAS REBATIBLES SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO MECÁNICO Y UN (1) CAMION HIDROGRUA CON PLUMA CON CAPACIDAD DE 2000 KG AL PIE SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$141.600.000,00 (Pesos ciento cuarenta y un millones seiscientos mil con 00/100).**

Resolución N° 159

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 46/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN DE SEGMENTO LIVIANO PARA TRANSPORTE URBANO CABINA DOBLE, CAJA ABIERTA HASTA 5 TN CON BARANDAS REBATIBLES SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO MECÁNICO Y UN (1) CAMION HIDROGRUA CON PLUMA CON CAPACIDAD DE 2000 KG AL PIE SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$141.600.000,00 (Pesos ciento cuarenta y un millones seiscientos mil con 00/100).**

Resolución N° 160

Berazategui, 23/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 47/2026 para el Objeto: **“REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$249.400.000,00 (Pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil con 00/100).**

Resolución Nº 161

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 48/2026 para el Objeto: **“REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CÁMARA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$194.561.280,00 (Pesos ciento noventa y cuatro millones quinientos sesenta y un mil doscientos ochenta con 00/100).**

Resolución Nº 162

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/06/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 49/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$307.500.000,00 (Pesos trescientos siete millones quinientos mil con 00/100).**

Resolución Nº 163

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Privada Nº 99/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA RECOLECCIÓN, SELECCIÓN, DIVISIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BERAZATEGUI RECICLA 2026”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$132.840.000,00 (Pesos ciento treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil con 00/100).**

Resolución Nº 164

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 98/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA ZONA DELIMITADA POR AV. DARDO ROCHA, AV. 21, AV. 14 Y CAMINO GENERAL BELGRANO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$76.866.000,00 (Pesos setenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100) .**

Resolución Nº 165

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/06/2026

CONFIRMAR LA CLASURA en forma preventiva dispuesta mediante acta de clausura N°27 de fecha 10/06/26, de la secretería de obras publicas, mediante la cual se produce a clausura en forma preventiva del inmueble ubicado en AV. Vergara N°4827/25 de berazategui, denominado catastralmente como. V-P-2-5B, cuyo responsable es CONDORI GABRIEL ANGEL en razon de que se constata el incumplimiento de paralizacion la obra y violacion de clausura

Resolución N° 166

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/06/2026

CONFIRMAR LA CLAUSURA en forma preventiva dispuesta mediante acta de clausura N°28 de fecha 18/06/26, de la secretería de obras publicas, mediante la cual se procede a clausura en forma preventiva del inmueble ubicado en colector Aut. Dr. Ricardo Balbin e/63 y 47 de Hudson, denominado catastralmente como. VI-E-I-2], cuyo responsable es EMPRENDIMIENTOS AKTO VERDE E.A.V S.A. | JULIAB PRIETO en razon de que se constata trabajos sin poseer las aprobaciones correspondientes segun norma vigente.

Resolución N° 167

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 97/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$47.158.200,00 (Pesos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100).

Resolución N° 168

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/06/2026

: LLÁMESE a Licitación Privada N° 100/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$111.300.000,00 (Pesos ciento once millones trescientos mil con 00/100).

Resolución N° 169

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/06/2026

LLÁMESE a Compra Directa 1561/2026 para el Objeto: **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS ESET PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$94.248.000,00 (Pesos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100).

Resolución N° 170

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 101/2026 para el objeto: “**SERVICIO DE CORTE DE PASTO, BARRIDO, EMBOLSADO Y LIMPIEZA EN LAS PLAZAS 12 DE OCTUBRE, TISCORNIA Y LA LOMITA**”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$139.482.000,00 (Pesos ciento treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100).

Resolución N° 171

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/06/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 102/2026 para el objeto: “**ALQUILER DE CAMIONES HIDROGRÚA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV.**”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$121.824.000,00 (Pesos ciento veintiún millones ochocientos veinticuatro mil con 00/100).